PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLVI — Nº 5058

EDICION DE 24 PAGINAS

APARECE LOS DIAS HABILES

VIERNES, 9 DE DICIEMBRE DE 1955

GO R EO Argentino TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1905

Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 470.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regiráel siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Tte. Cnel. (S. R.) JULIO R. LOBO

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública Dr. ARTURO OÑATIVIA

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas Ing. ADOLFO ARAOZ

Ministro de Salud Pública y A. Social Dr. JULIO A. CINTIONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550 (Palacio de Justicia)

TELÉFONO Nº 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4°. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 17. — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9°. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10°. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11*.— Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13°. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición eo rrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14°. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17°. — Los balances de las Municipalidades de 1° y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de Enero 8 de 1953.

Número del die - 1 1 .

Ari. 1º. — Déjase sin efecto el Decreto Nº 8210, de fecha 6 de Setiembre de 1951.

Art. 2°. — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de Energ del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

riumeto del dia y atrasado dentro del mes		0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año		1.00
Número atrasado de más de 1 año		2.00
SUSCRIPCIONES		
Suscripción mensual	8	7.50
Trimetire.	51	15.00
" Semestral	Se.	30.00
Anual	_	60 Da

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centimetro, considerandose seinticinco (25) palabras como un centimetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

	Si ocupa menos de 1/4 página		
29)	De más de 1/4 y hasta 1/2 página	6	24.00

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertanse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no r yor de 12 centímetros é 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente			Hasta 30 días	Ex	ce- nte
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	30	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	_	cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—		cm.
Remates de inmuebles	50	2.— cm.	90	7.— cm.	120.—	8	CIL
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70	6.— cm.	100.—	7.—	cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.—	cm.
Otros Edictos Judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100	7.—	cm.
Edictos de Minas		6.— cm.					
Licitaciones	50	4.— cm.	90	7 cm.	120	8.—	cm
Contratos de Sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra			
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10	cm.
Otros Avisos		3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS M/N. (\$40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

1	DEC	рет	`^e	. D	EI	POI	DER EJECUTIVO	INGINA
Λ.	de C	dob.	Nô	808	del	29 11 55	— Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 14815, debe ser liquidado por Teso-	4411
٠					=		reria General de la Proviscia a favor del señor Carmelo Parisi	4411
	17	37	"	809			- Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de El Galpón	4411
	13	31	140	810	31	,,,	- Reconoce un crédito a favor del señor Julio Silvera	4411
	a	,,	10	811	7	"	— Suspende en el ejercicio de sus funciones al auxiliar del Boletin Oficial don Eduardo	
	91	þ,		812	g)	**	Figueroa	4411
							Orán) a la Autoridad Poli cial (Gendarmería Nacional) mientras dure la ausencia de	
							la titular	4411
	37	"		813	"		- Deja establecido que la transferencia de partidas dispuesta por decreto Nº 687. corres-	
				70			ponden al presupuesto de la Escuela Nocturna de Comercio "Alejandro Aguado" de Tar	4311 -1 4415
							tagal y no al de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen"	4411 al 4412
,	39	>>	99	814		270	— Aprueba resoluciones dictadas por la Intervención de la Municipalidad de Campo Santo	4412
	"	12	77	815	,,	99	- Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 15334, debe ser liquidado por Teso-	
							reria General a favor del señor Sergio José Hilario de la Zerda	4413
,	,,	33	>>	816	39		- Dispone que el crédito reconocido por decreto Nº 15307 debe ser liquidado por Teso-	
				020			rería General de Jefatura de Policía	4413
	91		99	817	-	>>	- Nombra Delegado provisorio de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo y Pre-	
							visión al Capitán Carlos F abregas Moyano	4-113
	25	201	(4)	818	160		Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Suplente de La Caldera, don Salva-	7413
				910			dor López	4412
		40	11	819	11	1)	- Dispone que el crédito reconocido por decreto 14779 debe ser liquidado por Tesorerio	
				019			General a favor de la Babilitación de Pagos de la Dirección Gral, del Registro Civil	4.412
							Central a 1870 to 19 Development to Lagos at its Discount Clark and Registro Civil	4.43.2
	de E	Econ.	Nº	820	**	**	- Aprueba resolución dicto la por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones	
	2)	11	11	821	17	15	- Liquida partida a favor del señor Juan Carlos Iramain	4413
	7)	77	*	822	o	77	- Acepta la renuncia presentada por el Jefe de la División Estudios y Proyectos de Admi-	
							nistración de Vialidad	4412
	92	77		823	43	19	- Aprueba resolución dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones	44 3 ol 4414
	1)	79			**	n	— Aprueba resolución dictada por la Caja de Jubilaciones	44'
	**		"		744	**	- Designa Encargado de la Usina de Cachi al señor Victorino Peralta	4414
				000				11.
	3.2	31	17	826	**	28 11 55	— Liquidα partida a fαvor de la Dirección Gral, de lα Vivienda y O. Públicas	441
*	31		"	827		47	— Acepta la renuncia presentada por el Interventor de la Administración de Vialidad	
							de Salta	441
	3.0	This	NTO	990	,,	**	- Liquida partida a favor de la Habilitación de Pagos del nombrado Ministerio	
	de S.	.Púb.	TAA	828	1)	**	- Designa en carácter interino, Enfermero de La Candelaria, al señor Angel Méndez	441
	21	ь	37	830	b		- Designa en caracter interine, Enterinero de La Candelaria, al senor Angel Mendez Deja sin efecto el art. 2º del decreto Nº 745 por el que se reconocen los servicios pres-	2.11
				030	Ī			441-
							tados por una emplecda del Hospital El Carmen de Metán	4414 al 4415
12	31	1 77	21	831	'	71	- Reconoce los servicios prestados por personal en Contaduría Gral. de la Provincia	4416

PAGINAS

	PAGINAG
M. de Gob. Nº 833 — Acepta la renuncia presentada por el Juez de Paz Propietario de Pichanai (Depto, Oran).	4415
" 834 " 30 11 55 Designa Secretario de Estado en la cartera de Goblerno, Justicia é I. Pública al Dr.	
Arturo Oñativia	4415
geniero Adolfo Aráoz — Designa Secretario de Estado en la Cartera de Salud Pública y Asistencia Social al Dr.	4415
Julio A. Cintioni	4415
837 1912 65 — Designa Abogado y Procurador de la Provincia en la Capital Federal, al Dr. Carlos M. Outes y señor Francisco Rodríguez	
	4435
M. de Econ. Nº 838 — Deja sin efecto el carácter de Orden de Pago asignado al decreto 784, en razón a que el gasto autorizado por el mismo pertenece a la Orden de Pago Nº 248	4418
— Designa interventor de Administración de Vialkdad al ingeniero don José Julio Mera	4415
Modifica el art. 1º del decreto 676, dejando establecido que la ampliación de Partidas del Presupuesto de Administración de Vialidad	44.8
det Freschueseo de manification de vianada	41.0
RESOLUCIONES DE MINAS:	
Nº 13167 — Concede permiso para explorar o catear sustancias minerales a los señores Agustín Giulianotti y Ceferino Ru- doni — Expte. 100.569—G	44:6
1000 - 1000 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 0	
EDICTOS DE MINAS:	4410
Nº 13132 — Solicitado pl. Andrés Segundo Rivadeneira — Exp. 100.740—R	
Nº 13125 — Solicitado p José Korbas — Exp. 190755—K • • • • • • • • • • • • • • • •	44.7
Nº 13124 — Solicitado p Jesé Korbas — Exp. 100754—K	4418
Nº 13123 — Solicitado p José Korbas — Exp. 199739—K	4417 4417
EDICTOS CITATORIOS	4470
Nº 13163 — Barbarita T. de Burgos solicita reconocimiento de concesión de agua.	4418
LICITACIONES PUBLICAS	
Nº 13151 — Y.P.F. — Licitación Pública Nº 184	4418
Nº 13150 — Y.P.F. — Lieitación Pública Nº 112	
Nº 13119 — Racimientos Petroliferos Fiscales — Licitación Pública Nº YS Nº 182.	4418
Nº 13118 — Banco de la Nación Argentina.	
Nº 13102 — Yacimientos Petroliferos Fiscales-Licitación Pública № 177 55	4418
LICITACIONES PRIVADAS	
Nº 12958 — Administración Gral. de Aguas de Salta — Para la adjudicación de la obra: Refacción tramo puente y canal	
de H ^o A ^o sobre Arroyo El Tigre — Colonia Santa Rosa (Dpto. de Orán)	44.8
REMATES ADMINISTRATIVOS:	
Nº 13157 — Banco de Préstamos y A. Social,	44.8
SECCION JUDICIAL	
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 18174 — De don Rosa Ramírez	. 44:8
Nº 13162 — De don Pedro Enrique Macagno	• 46.8 • 44.8
Nº 13156 - De don Feliciano Balvin Digz.	· #. 35 4418
Nº 13152 — De don Carlos Frissia,	
Nº 13145 — De don Benito del Carmen López	
Nº 13142 — De don Dalmacio Vera y de doña Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera.	
Nº 13139 — De doña Valia Matilde Balduzzi de Pichetti.	. 44:9
Nº 13138 — De don Diego Liendro o Milagro Burgos y de doña Angélica Ferreyra o García de Liendro o Burgos Nº 13135 — De don Agustín Monge.	. 44.9
Nº 13129 — De doñα Gregoria Ovejero de Matorras,	4419
Nº 13120 — Do don José Eleuterio Liendro y de Doña Hipólita Fabian.	. 44 9
Nº 13079 — De don Desiderio Guias o Guia	
Nº 13063 — De don Manuel Jorge Portocala.	. 4419 . 4419
Nº 13062 — De don Manuel Maria Ayejes	4419

s river 1710	
Part of the second	AGINAS
Nº 13047 — De dofic Francisca Aguiar	44.9
Nº 13042 — De doñα Deidamia Medina de Portal	44 9
Nº 13041 — De don Servando Vicente Paz.	44 9
Nº 13036 — De Sucesión Joseph Beaumont	44.9
Nº 13031 — De don Pedro Avendaño,	44.9
Nº 13030 — De don Pastor Arapa,	4419
Nº 13028 — De doña Dolores Gonzalez de Fernandez y de deña Generosα Fernandez de Posadas	44 9
Nº 13026 — De doñα Carlotα Jerez	4420 4420
Nº 13024 — De don Juan Dippo	4420
Nº 13920 — De don José M. Villafañe. y de doña Rosa Potricia Torán,	4420
Nº 13015 — De don Rofael Rivero	4420
Nº 13006 — De don José Servando Calatayud	4420
Nº 13003 — De don Ramón Farfan,	4420
Nº 12969 — De don Fernando Cardozo.	4420
Nº 12960 — De don Juan Isauro León	4420 4420
Nº 12889 — De don Pedro Belsuzari Vila	4420
TESTAMENTARIO: Nº 13154 — (Testamentario) De dona Favorina Anselma Bernis de Baccarelli	
Nº 13154 — (Testamentario) De dona Favorina Anseina Bernis de Baccarelli	4420
Nº 12985 — Testamentario — De doña Patrocinia Barroso o Patrocinia Barroso de Maldonado	4420
POSESION DECENAL:	4490
Nº 13070 — Por Erosmo Flores	4420
REMATES JUDICIALES:	
Nº 13171 — Por José Alberto Cornejo — Julcio: Ejecución Prendaria Forn Soc. En Com. vs. Francisco Stekar y Cia. S.R.L.	4420 al 4421
Nº 13166 — Por Aristóbulo Carral — Juicio Olivetti Arg. S. A. C. é I. vs. Oscar M. Chavez Díaz.	4431
Nº 13165 — Por Aristópulo Carral — Juiclo: Ejec. Prend. Olivetti Arg. S. A. C. é f. vs. Elvirt José	4431
Nº 13161 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo "Benegas Hnos. y Cía. Ltda, vs. Establecimientos Notar. Ind. y Com. S. R. Ltda	4401
Nº 13159 — Por Justo C, Figueroa — Juicie: Román García vs. Ruíz Juan Maññel	4427
Nº 13153 Por Arturo Salvatierra Embargo Freventivo Guamper S. R. Ltda. vs. Gerardo Cayetano Sartini	4421
Nº 13148 — Por Luis Alberto Davalos — Ejec. Rencoret y Martínez vs. Alfredo Sclomón	4:12!
Nº 13146 — Por Arturo Salvatierra — Bellotti Hnos. S. R. L. vs. Zarra y Miller	4421
Nº 13141 — Por José Alberto Cornejo — Juicio Ejec. Torres Emilio vs. Deligarda L. de Chávez	4421 4421
Nº 13131 — Por Arturo Salvatierra — Cia, Química S. A. vs. Nueva Compañía Minera Incahuasi S. R. Ltda	4422
Nº 13121 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Ejec. Hipotecaria — Figueroa Arturo M. vs. Zelarayan Roberto Enrique.	4422
Nº 13104 — Por Armando G. Orce — Nesis Elias vs. Maria Lola Quiroga de Suárez	4422
Nº 13068 — Por Luis Alberto Dávalos — Juleio: Emilio Estivi S. R. Ltda. vs. Italo C. Yantorno	4422
Nº 13035 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: Embargo Preventivo Carim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel	4422
CITACION A JUICIO:	
Nº 13133 — Luis A. Moreno Diaz c Benjamin Martin	4422
Nº 13130 — Juan Manuel Farias c Epifania Candia de Farias	4422
Nº 13095 — Isidro García	4423 4422
	1122
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
13155 — The London And Lancashire Insurance Cia. Ltda. vs. Pereyra Rozas Carlos	4432 at 4433
EDICEO.	
Nº 13173 — Notifica a los acreedores de Moisés Yarade	4423
14. 16115 — Noving with additional and additional ad	4123
SECCION COMERCIAL	
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL: Nº 13169 — De Bairos Moura, Rueda y Compañía — S.R.L.,	4.120
147 13109 — De Bairos Monta, Rueda y Compania — B.E.B.,	4933 al 4425
AUMENTO DE CAPITAL:	
Nº 13143 — Aserradero "San Antonio" S. R. Ltda	4436 al 4427
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
N° 13147 — Cipal S. R. L	4437 al 4496
	קבוד בא יייי

PAGINAS

VENTA DE NEGOCIO:

Nº 13158 - Valdak S. R. Ltda. vende a Benito Peraita.

4429

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Νô	13172	_	Fede	eración	Saltefia	de P	elota	para	el dia	. 18 del	corriente			 •••••	 ****	 	44	29	al 4	1430
A	VIBO	20	500	eri an	x 22 11	920	4	y m						 	 	 			4	43v
A	OIIIV	Z.	ZCS	00908	77 35	est.	16 = 5 -	7.0				• • •	• • • •	 	 	 	•		4	1430
A	VISO	A	605	ates Ca	T 12b	AVE	NE OF	E	n 15					 	 	 	. ,		4	1430
42	VISO	4	LKS	MEDIC	FALTBAR)	BR					********	***	••••	 0 ft dead 1 ft d	 	 			1	4430

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EIECUTIVO

DECRETO Nº 808-G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.— ANEXO G — Orden de Pago Nº 133.— Expte. Nº 6181|55 — y agreg. 7228|55.

VISTO el decreto Nº 14815, de fecha 22 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1,500.— a favor del señor Carmelo Parisi, por trabajos efectuados en la Comisaría de Oran en el año 1950; y atento le informado por Contaduría General.

El Interventor Federal de la Provincia de Salia DECRETA:

Art. 1º — Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 14815, de fecha 22 de jumo del año en curso, por la suma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N. (\$ 1.500.—) deberá ser liquidado por Tesorería General de la Provinciα, previa intervención do Contadutíα General a favor del señor CARMELO PA RISI por el concepto enunciado precedentemente y con imputación al Anexo G — Inciso Uni co — Deuda Pública — Principal 3 — Percial 8 — Créditos reconocidos al 4/11/55, de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 2° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese....

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Orras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

ES COPIA

HENE FERNANDO SOTO

Jeje de Despacho de Gobjerno J. é I. Pública

DECRETO Nº 809—G. SALTA, Noviembre 29 de 1955.— Expte. Nº 7587|55.— VISTA la ren incia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 — Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de El Galpón (Opto. Metan), don RICARDO FIGUE ROA.—

Art 20 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia

RENE FERNANCO SOTO

Jefe de Despacho de Gebierno, J. e 1, Pública

DECRETO Nº 810-G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955 .--

Expte. Nº 7241 55 .-

VISTO εl presente expediente en el que el señor A. Julio Silverα eleva facturas en concepto de provisión de alfalfa y maiz durante el año 1953. a Jefatura de Policía de la Provincia y que asciende al monto total de \$ 3.856 monedα nacional;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General a fs. 11 de estos obrados.

E Interventor Federal de la Provincia de Salta D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MIN. (\$ 3.856 min.), a favor del señor A. JULIO SILVERA, por el concepto arriba mencionado.—

Art. 2º — Con copia autenticada adjunta del presente decreto remitase en revolución el expediente arriba mencionado al Ministerio de Economía. Finanzas y Obras Públicas, por per tenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencía bajo la sanción del articulo 65º de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. — 3º Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

TS COPIA

PENE FERNANDO SOTO

Je'e de Despacho de Gobierno J. é I. Pública

DECRETO Nº 811—G. SALTA. Noviembre 29 de 1955.— Expte. Nº 1575|55.—

VISTO el presente expediente en el que el BOLETIN OFICIAL eleva nota número 201 de fecha 16 de noviembre del año en curso; acen to a lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones por el término de un (1) día, al auxiliar del BOLETIN OFICIAL don EDUARDO FIGUEROA; de conformidad a lo establecido en el capítulo 1X de la Ley 1138 y su decreto reglamentario número 2548 en vigencia,

Art, 29 — Cominiquese, publiquese, insér tege en a Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía. Financas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Mnisterio de Gobierno, Justicia e I. Pública Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Publica

DECRETO Nº 812-G.

SALTA. Noviembre 29 de 1955.

Expte. Nº 7627|55.-

ATENTO le solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 23 del mes en curso,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase. interinamente Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tabacal (Dpto. Orán), a la AUTORIDAD POLICIAL (Gendarmería Nacional), del lugar, mismo de la titular, señorita Delicia Banille, que se licencia reglamentaria.

Art. 2º Comuniquese, Publiquese, insertese en el Registro Oficial y a chivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Mnisterio de Gobierno, Justicia e I. Pública

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jeje de Despacho de Jobierno J. & I. Pública

DECRETO Nº 813-G

SALTA, Noviembre 29 de 1955 .-

Expte. Nº 7621!55.-

VISTO el decreto Nº 687 dictado por la Intervención de la Provincia, con fecha 21 del mes en curso, en el que se disponía transferen

cia de partida correspondientes al presupuesto de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Yrigoyen" y atento lo solicitado por el Interventor de dicha Escuela,

El Interventor Federal de lα Provincia de Salía D E C R E T A :

Art. 1 — Déjase establecido que la transferencia de partidos dispuesto por el decreto Nº 687 de fecha 21 del mes en curso, corresponden al presupuesto de la Escuelo Nocturna do Comercio "Alejandro Aguado" de Tartagal y no al de la Escuela Noctuna de Estudio Comerciales "Hipolito Yrigoyen" como se especifica en el mismo.

Art. 2º — Comuniquese, publiqueze, însértese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública Es copio

RENE FERNANDO SOTO

Fefe de Despacho de Goblerno J. é I. Pública

DECRETO Nº 814-G.

Salta, 29 de noviembre de 1955

Expediente Nº 1567|55.

VISTO el presente expediente en le que la Intervención Municipal de la localidad de Campo Santo eleva para su aprobación las siguien tes resoluciones que a continuación se detallan: Resolución Nº 1: Declarando en comisión a todo el personal de la ex-administración del régimen depuesto.

Resolucion Nº 2: Designando nuevo personal administrativo y de maestranza con carácter de interino hasta el 31 de diciembre de 1955.

Resolución Nº 3: Designando miembro de la Comisión Investigadora local;

Resolución Nº 4: Disponiendo el cambio de barrios y viviendas obreros en cuanto a la denominación asignada a la misma.

Resolución Nº 5: Disponiendo la prórroga pa ra el pago de impuestos municipales adeudados sin recargos ni multas.

Resolución Nº 6: Disponiendo la retención de haberes por el mes de Octubre del personal administrativo el servicio del régimen depuesto.

Resolución N° 7: Emplazando a propietario del municipio a eliminar del frente de sus propiedades toda propaganda política.

Resolución Nº 8: Creando la Oficipa de Asesoramiento Administrativo de esta Intervención Municipal.

Resolución Nº 9: Aceptando renuncia do un miembro de la Comisión Investigadora local y nombrodo reemplazante y deliminando funciones.

Por ello

El Interventor Federal de l_{α} Provincia de Salta DECRETA:

Art 19 — Apruébanse las resoluciones 1. 2, 3. 4, 5, 6, 7, 8 y 9 inclusive, dictada por la INTERVENCION DE LA MUNICIPALIDAD DE COMPO SANTO, que corren agregadas a ís. 3/12 de estos obrados y cuyo detalle sintetizado arriba se transcribe.

Art. 2° .— Comuniquete, publiquese, in érie, se en el Registro Oficial y archives .

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras

Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Publico

DECRETO Nº 815-G.

Expediente Nº 6763|55

Salta, noviembre 29 de 1955

ANEXO G- ORDEN DE PAGO Nº 134

VISTO el decreto nº 15.334 de fecha 12 de agosto del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito en la suma de \$ 1.265.63 a favor del señor Sergio José Hilario de la Zerda, empleado del Poder Judicial, en concepto de bonificación por antigüedad correspondiente a los años 1951 al 1954; y atento lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federat de lα Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Dipónese que el crédito reconocido por decreto nº 15334, de fecha 12 de agosto del año en curso, por la suma de UN MIL DOSCIENTOS CINCUEN ΓΑ Y CINCO PESOS CON 68|100 M|N. (\$ 1.255.68.—) deberá ser liqui dado por Tesorería General previα intervención de Contaduria General a favor del señov SERGIO JOSE HILARIO DE LA ZERDA, por el concepto enunciado procedentemente y con imputación al Anexo G— Inciso Unico, Deuda Pública— Principal 3— Parcial 8—Créditos reconocidos al 4|11|55, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Fúblicas interinamente a cargo de la Cartera fel Ministerio de Gebierno, Justicia é I. Pública Es copia

PENE FERNANDO SOTO

ee de Despacho de Gobjerno J. é I. Pública

DECRETO Nº 816—G. SALTA. Noviembre 29 de 1955.— Expte. Nº 6191|55.—

VISTO el decreto Nº 15307, de facha 9 de agosto del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito por la suma de \$ 3.000.— a favor de la Tescrería General de Jefatura de Policía, para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma a la señorita Rosario Alanís, en su carácter de hija del ex-empleado de dicha Repartición, don José León Alanís, y de conformidad a los beneficios que acuerda la Ley Nº 1418/51; y atento lo informado por Contaduría General.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Disponese que el crédito reconocido por decreto Nº 15307, de fecha 9 de agosto del αño en curso, por la sumα de TRES MIL PESOS MṛN. (\$ 3.0%—), deberá ser liquidado por Tesoreríα General de la Provincia, previa intervención de Contaduria General, a favor de TESORERIA GENERAL DE JEFATURA DE POLICIA, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a lα beneficiaria, señerita Rosario Alanís, con imputación αl Ane xo G — Inciso Unico — Deuda Pública —

Principal 3 — Parcial 8 — Créditos reconocidos al 4[11]55, de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 29 Comuniquese, Publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

ES COPIA

HENE FERNANDO SOTO

lese de Despacho de Gobjerno J. 4 I. Pública

DECRETO Nº 817_G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

--VISTA l_{α} nota de fech $_{\alpha}$ 22 de Noviembre en curso del Ministerio de Trabajo y Previsión; y

-CONSIDERANDO:

-Que por la mencionada comunicación el Ministerio de Trabajo y Previsión solicita a esta Intervención Federal ocupar la Delegación Regional dependiente de dicho Ministerio y la designación a tal efecto de un delegado provisorio:

—Que la citada medid $_{\alpha}$ tiene por objeto fundomental asegurar el normal funcionamiento de la Delegación Regional en lo que a su función específica se refiere, condicionándose las funciones del delegado provisorio $_{\alpha}$ normas específicas en l_{α} expresada nota;

_Por ello.

El Interventor Federal de La Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase Delegado provisorio de la Delegación Regional del Ministerio de Trabayo y Previsión, al Capitán CARLOS FABRE GAS MOYANO.

Art, 2º.— Remitase copia del presente Decreto, al Ministerio de Trobajo y Previsión.

Art. 30 — Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Carteca del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública Es copia:

María Emma Sales de Lemme Oficial Mayor de Gobierno, Justicio é I Pública

DECRETO Nº 818-G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 7625|55.

—VISTO la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1° .— Acéptase la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Suplente de La Caldera, don SALVADOR LOPEZ.

Art. 2º Comuniquese, Publiquese, instrtese en el Registro Offclal y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 819-G.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 6290 55.

—VISTO el Decreto Nº 14779, de fecha 16 de junio del año en curso, por el que se dispone reconocer un crédito por la suma de \$ 892,62, a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección General del Registro Civil, a fin de que en su oportunidad haga efectivo dicho importe a los empleados que figuran en la planilia que corre en estas actuaciones en concepto de reconocimiento de servicios prestados por los mismos durante el ano 1954; y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1°.— Dispónese que el crédito reconocido por decreto Nº 14779, de fecha 16 de junio ppdo., por la suma de OCHOCIENTOS NOVEN TA Y DOS PESOS CON 62/100 M/N. (\$ 392.62) deberá ser liquidado por Tesoreria General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, con cargo de rendir cuenta y para que a su vez lo haga efectivo a los res pectivos beneficiarios, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública Principal 3— Parcial 8— Créditos reconocidos al 4/11/155, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art.— 2º Comuniquese, públiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

ES COPIA

PENE FERNANDO SOTO

Jeso de Despacho de Gobjerno J. & I. Fública

DECRETO Nº 820-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 2958|R[1955.

—VISTO este expediente mediante el cual el Agente de Policía de la Capital, don JOSE RU-SSO solicita el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a 'as disposiciones del artículo 32 de la Ley 1628; y CONSIDERANDO:

—Que mediante Resolución Nº 49 de fecha 8 de Noviembre del corriente año, el Presiden te Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, hace lugar a lo solicitado por el recumrente por encontrarse com prendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

--Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 24,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA;

1º — Apruébase la Resolución Nº 49 de fecha 8 de Noviembre, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaiciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º.— APROBAR la información sumaria corriente a fs. 18 .

"Art. 2°.— RECONOCER los servicios prestados en la Administración Pública de la Provincia, por el señor JOSE RUSSO Mat. Ind. 7.284.167, durante TRES (3) ANOS, SIETE (7) MESES y VEINTITRES (23) DIAS declarándo-

los computables a los efectos de la jubilación a otro beneficio que se solicite ante esta Caja y formular cargos al afiliado y patronal, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 1628, por las sumas de \$ 327.06 min. (TRESCIENTOS VEINTISTETE PESOS CON SEIS CENTAVOS MONEDA NACLONAL) respectivamente, los que serán atendidos conforme lo dispuesto por el artículo 25 párrafo 2º de la citada Ley.

"Art, 39.— ACEPTAR que el señor JOSE RUSSO abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, la suma de \$ 442.52 m.n. (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley 9316/46, formulado por la Sección Ley 31.665/44 del Instituto Nacional de Previsión Social.

"Art. 4º. ... ACORDAR al Agente de Policía de la Capital, don JOSE RUSSO Matr. Ind. 7,234.167 el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del crifculo 32 de la Ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Sección Ley 31.665|44 del Instituto Nacional de Previsión Social y con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 558,41 mln. (QUINIENTOS CINCUEN TA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios, con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 211.59 m]n. (DOSCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTA-VOS MONEDA NACIONAL).

"Art. 5°.— El pago del beneficio acordado en el artículo 4°, queda condicionado al ingreso previo, per parte de la Sección Ley 31.665;44 del Instituto Nacional de Previsión Social de la suma de \$ 1.454.40 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley 93136/46.

"Art. 69.— FÖRMULAR cargos al sañor JO-SE RUSSO y al patronal, por las sumas de \$ 270.— min. (DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL) y \$ 175.50 min. (CIEN TO SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUEN TA CENTAYOS MONEDA NACIONAL) respectivamente, por aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al Decreto Nº 12 345/54, importe que deberá cancelar el interesado mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios y reclamarse la parte que le corresponde al patronal.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insarteee en el Registro Oficial y archivese.—

Tte, Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copia

Ded o Andrés Arranz ref c Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 821-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1953.

—VISTO la necesidad de proveer de fondos para la prosecusión de los trabajos relacionados con la instalación de los imágenes del Cristo, San Felipe y Santiago en el Cerro —San Bernardo—, cuya partida se encuentra prevista en

el Plon Analítico— de 1955 para Obras Públi-

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia la suma de CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000.—) MONEDA NACIONAL a favor del Escultor don JUAN CARLOS IRAMAIN, por el concepto exprasado precedentemente, con imputación al Anexo H— Principal 2 de la Ley de Presupuesto en vigor Cap. III— Título 10—Subtítulo E—RIF. III— U.F.5 del Plan de Obras Públicas a ejecutarse con recursos provinciales.

Art 2º — Comuniquese, publiquese, insét tese en Régistro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

DECRETO Nº 822-E.

SALTA Noviembre 29 de 1955. Expediente Nº 3246—Li-955.

-VISTO la renuncia presentada

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase a partir del 1º de Octubre del año en curso la renuncia al cargo de Jefe de la División Estudios y Proyectos de Administración de Vialdad de Salta presentada por el Ing. GUILLERMO LLAMA.

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

DECRETO Nº 823-E

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 7269-M-52.

—VISTO este expediente en el que la señora MARIA ALICIA LOUTAYF DE MINGO solicita reajuste de su jubilación teniendo en ouenta la sobreasignación fijada por Decreto Nº 13271/52 y atento a que la mismα no hα dαdo cumplimiento α las disposiciones del art. 4º del citado Decreto: y

-CONSIDERANDO:

—Que el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante resolución Nº 43 de fecha 31 de Octubre no hace lugar el lo solicitado por la recurrente, por no haber dado cumplimiento a las disposiciones del Art. 4º del Decreto 13271;

—Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 46.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 43 de fecha 31 de Octubre del año en curso, dictada por el Presidente Interventor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya par te disupositiva establece.

"Art. 19.— NO HACER lugar al reajuste de su haber jubilatorio solicitado por la señora MARIA ALICIA LOUTAYF DE MINGO Libre-

 t_{cr} Cívica N° 9462583, por $_{no}$ haber cumplido con las disposiciones del artículo 4° del citado Decreto N° 13271/52".

Art. 29.— Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copia Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E F.yO Publicas

DECRETO Nº 824-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955. Expediente Nº 5006—G—54.

—VISTO este expediente en el que la señorita AURA ROSA GUZMAN en su carácter de hija legitima de la jubilada fallecida, doña DOLORES MIRANDA DE GUZMAN, solicita el beneficio de pensión de conformidad con el articulo 60 y 71 inc. b) de la Ley 1628; y

-CONSIDERANDO:

--Que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución Nº 71 de fecha 15 de Novembre del año en curso, hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

—Por ello, atento a lo dictaminαdo por el señor Fiscαl de Estαdo a fs. 12

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase la resolución Nº 71 de fecha 15 de Noviembre dictada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia cuya parte dispositiva establece:

"Art. 19. -- ACORDAR a la señorita AURA RO SA GUZMAN Libreta Civica No 1.631.599 en su carácter de hija legitima de la jubilada fallecida, doba DOLORES MIRANDA DE GUZ-MAN el beneficio de pensión, de conformidad con el articulo 60 y 71 inc. b) de la Ley 1628, con un haber de pensión mensual de \$ 353.47 min. (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTA-VOS MONEDA NACIONAL) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento de la causante (27,7) 55) con más un aumento supletorio por aplicación de la Ley 954 y Decretos complementarios de \$ 135,28 m|n. (CIENTO TREINTA Y CIN-CO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL)".

Art. 2º Comuniquese, Publiquese, ins riese en el Registro Oficial y archivese.

Tte, Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copia:

Pedro Andrés Arranz Lete de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 825_E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 3208-C-1955.

—VISTO lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta mediante Resolución № 195.

El Interventor Federal de lα Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Designa) e Cficial 7º (Entarsaide de lα Usinα de Cachi) al señor VICTORINO PERALTA M. I. Nº 2059959, D.M. 62, Clase 1914, con la asignación mansual de \$ 880.— más

la sobreasignación fijada por Decreto Nº 12845| 54, y con anterioridad al 1º de Octubre del año en curso.

Art. 2°,-- Comuniquese, publiquese, insertése en el Regi tro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefe e Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 826-E.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

—VISTO este expediente por el que Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas solicitα se liquíde α su favor la suma de \$ 950.000 m|n. para atender con lα misma el pago de jornales correspondiente a la segunda quincenα del mes de Noviembre del año en curso; —Por ello.

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1°.— Previa inturvención de Contaduría General, liquídese por Tesprería General a favor de DIRECCION GENERAL DE LA VIVIEN DA Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportama rendición de cuentas, la suma de \$ 950.000 (NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MO NEDA NACIONAL), por el concepto precedente mente indicado, con imputación a la caenta: VALORES A REGULARIZAR — DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS— Decreto Nº 853154".

Art. 2º Comuniquese, Publique e, instrteso e.i. en el Registro Oficial y archiveso.--

Tte, Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copla:

Pedro Andrés Arranz lefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

DECRETO Nº 827_E. SALTA, Noviembre 29 de 1955.

-VISTO la renuncia presentado,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.-- Acéptase la renuncia al cargo de Interventor de la Administración de Vialidad de Salta, presentada por el Ingeniero ADOL-FO ARAOZ; y dásele las gracias por los impertantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicos

DECRETO Nº 828-S.

ORDEN DE PAGO Nº 35.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

Expediente Nº 19.996[55.

—VISTAS estas octuaciones atomto al Decreto Nº 476 de 31 de Octubre ppdo., que corre agregado a fs. 17, y α lo manifestado por Contaduria General de la Provincia en su informe de fecha 21 de Noviembre en curso,

El interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1° .— Por Tesorería General, previ $_{\alpha}$ intervención de Contaduría General de 1_{α} Provincia, liquídes $_{\theta}$ a favor de 1_{α} HABILITACION

DE PAGOS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, con cargo de rendir cuenta, 7a suma de \$ 2.063.29 m|n. (DOS MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 20/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito reconocido por Decreto Nº 476/55, y para que en su oportunidad, haga efectivo igual importe a la beneficiaria señora SELVA E. L. DE FIGUEROA, por concepto de bonificación por antigüedad entre los años 1949 a 1954.

Art. 29.— El iasto que demande el cumpilmiento del presento Decreto se imputará al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— "Parcial 8— Créditos Reconocidos al 4/11/55", de la Ley de Presupuesto en vigencia 1698/54.

Art. 3° — Comuniquese publiquese insertese se en el Registro Oficial y archivese.—

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO FERDINANDO M. VIRGUA

Es copia:

Martín A Sánchez Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 829-S.

SALTA, Noviembre 29 do 1955.

Expediente Nº 20.819|55.

—VISTO este expediente; y atento a lo iaformado por la Ofic m_α de Personal del Ministerio del rubro con fecha 25 de Noviembre en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º.— Designase en carácter int rino, con anterioridad al día 24 de Noviembre en curso, Auxiliar 3º —Enfermero de La Candelaria al señor ANGEL MENDEZ (C. I. Nº 21.035) y por el término que dure la licencia por enfermedad concedida a la tituar del cargo, señorita Mauricia Bustos; debiendo imputarse los haberes del reemplazante al Anexo E— Inciso I—Gastos en Personal—Principal a) 1— Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

4rt. 29 — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia.

Martin A. Sánchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social.

DECRETO Nº 830-S.

SALTA, Noviembre 29 de 1955,

-VISTO los Decretos números 745 y 787 de fechas 24 y 28 de Noviembre respectivomente del corriente año,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA

Art. 1º.— Déjase sin efecto el Art. 2º del Decreto Nº 745 de fecha 24 de Noviembre en carso, por el que se reconocen los servicios prestados por la señorita FSTHER PACHECO, como Mucama del Hospital El Carmen de Metán —Personal Transitorio a Sueido—.

Art. 2°.— Déjase sin efecto el Art. 3° del Decreto N° 787 de fech α 28 de Noviembre en curso, por ϵl que se reconocen los servicios pres

tados por el señor ANGEL RODRIGUEZ, como Auxiliar 5º -- Enfermero-- de la Carcel Peniton-

Art. 39 -- Comuniquese, publiquese, insérteen el Registro Oficial y archivese,

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO FERDINANDO M. VIRGILI

Es copia

Martin A. Sandan

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 831-S.

SALTA, Noviembre 29 de 1955.

-VISTO el Decreto Nº 290-E de fecha 27 de Octubre ppdo.,

El Interventor Federat de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10 .- Reconóceuse los servicios prestados por el señor Contador Público Nacional don DUILIO LUCARDI, como Interventor de la Contaduria y Tesorerla -Habilitacion de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Atis. tercia Social, desde el 26 de Octubre hasta el 26 de Noviembre del año en curso, a razón de la remaneración mensual de \$ 2.000 .-- (Dos mil pesos).

Art. 20 .- Reconócense los servicios prestados por el señor CESAR ALURRALDE, en el carácter de colaborador del Interventor de la Contaduria y Tesorería -Habilitación de Pagos del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, desde el 26 de Octubre al 26 de Noviembre en curso, a razón de la remuneración mensual de \$ 1.700. -- (Un mil setecientos b(sos).

Art. -30. - El gasto que demande el cumplim'ento del presente Decreto se imputarà a la part da global prevista en el Anexo E -- Inciso I- Gastos en Personal- Principal a) !- Parcial 21 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 49 - Comuniquese, publiquese insérteso en el Registro Oficial y archivesa

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO FERDINANDO M. VIRGILI

Es copid:

Martin A. Sanchez

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO Nº 833-G.

SALTA, Noviembre 29 4_P 1955.

Expediente Nº 7623;55.

--- VISTA la renuncia interpuesta,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art, 19 .-- Aceptare la renuncia presentada por el señor Juez de Paz Propietario de Picha nal (Dpto. Oráu), don ENRIQUE FIGUEROA GOMEZ.

Art. 2º Comuniquese, Publique e, instrtese en el Registro Oficial y archive e.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffín

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 834-G.

SALTA, Noviembre 30 de 1955. VISTO la vacancia.

El Interventor Federal de la Provincia de Salia GEGRETA

Art. 1º. - Designase Secretario de Estado en la Cortera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al doctor ARTURO OÑATIVIA; a par tir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º Comuniquese, Publique e, ilis rte e en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Financias y Fúblicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gabierno, Justicia é I. Pública

RENE FERNANDO SOTO

lefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 835-G.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

El Interventor Federal en la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19.- Designase Secretario de Estado en la Cartera de Economía, Finanzas y Obras Pú tlicas al Ingeniero ADOLFO ARAOZ. Art. 29 Comuniquese, Publiquese, las riese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finanzas y 😘 " úblicas interinamente a cargo de la Cortera del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO Nº 836-G.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

-VISTO la vacancia,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art, 1º. - Designase S cretario de Estado en ia Cartera de Salud Pública y Asistencia Social, al doctor JULIO AUGUSTO CINTIONI, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insére en el Registro Oficial y archivege -

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Alejandro Gauffin

Sub-Secretario de Economía, Finatizas y Chras Fúblicas interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública

Es copid

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é 1. Iblica

DECRETO Nº 837-G.

SALTA, Diciembre 17 de 1953.

-VISTO la nota elevada por el señor Interventor de la Secretaria de Coordinación de la Provincia, solicitando la designación de dos profesionales que tienen a su cargo la otención de los asuntos que este Gobierno les someta a con

sideración y dhigenciamiento, y traicadose en cuenta que la med da a adoptorse significaria una solución para todas las cuestiones que deban ventilarse ante la Exema. Corte de Justicia de la Nación,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Designase Abogado y Procur dor de la Provincia, en la Capital Federal, al Dr. CARLOS M. OUTES y al señor FRANCISCO RODRIGUEZ, respectivamento, para la atención de los asuntos jurídicos que el Gobierno de esta Provincia les someta a su consideración.

Art. 2º. - For ESCRIBANIA DE GOBIERNO, extiéndase los correspondientes pederes a los funcionarios designados por el artículo ante-

art. 30 - Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archivese.-

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Arturo Oñativia

ES COPIA

PENE FERNANDO SOTO

Jeje de Desriacho de Gobjetile, J. é I. Publica

DECRETO Nº 838-E.

SALTA, Diciembre 1º de 1955.

Expediente Nº 3048—C—955.
--VISTO e Decreto Nº 784 de fecha 28 de Noviembre ppdo. -Orden de Pago Nº 293,

El Interventor Federal de la Provincia de Sa'ta DECRETA

Art. 19.- Déjane sin efecto el caracter de Orden de Pago asignado al Decreto Nº 784 de fecha 28 de Noviembre ppdo., en razón a que el gasto autorizado por el mismo pertenece a la Ord n de P. go Anual Nº 243.

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértes: en el Registro Oficial y archivese.-

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Adolfo Aráoz

Es copia

Pedro Andrés Arranz Jefa de Despecho del M. E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 839-E.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

-VISTO le accfalia en que se encuentra la Intervención de Administración de Vialidad de Salta y la necesidad de continuar la lapor ini. ciada hasta legrar el racional ordenamiento de ia repartición

E! Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10 .-- Designase interventor de Administración de Vialidad de Salta al ingeniero den JOSE JULIO MERA.

Art. 20 .- El interventor designado deborá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del decreto Nº 158, de fecha 14 de octubre ppdo.-

Art. 30 - Comuniquese publiquese insertese en el Registro Oficial y archiv-se .-

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Adolfo Aráoz

Es côpia

Dedro Andrés Arranz efo e Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 840—E. SALTA, Diciembre 1 de 1955.— Expte. Nº 2537 A.1955.—

VISTO el Decreto Nº 676 de fech α 18 de noviembr $_{\rm C}$ ppdo.,

El Interventor Federal de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º — Modificase el Art. 1º del decreto Nº 676 de fecha 18 de noviembre ppdo., dejando establecado que la ampliación de Partidas del Presupuesto de Administración de Via lidad de Salta, es de acuerdo a la siguiente discriminación y no como se consignara en el mismo:

PARTIDAS A AUMENTAR:

Conservación Red Caminera Provincial:

ZONA Nº 1,---

Inc. 1, Item 3, P. Principal

e) 1, P. Parcial 1 \$ 150.000.-

PARTIDAS A DISTRIBUIR

Conservación Red Caminera Provincial:

ZONA Nº 4

Inc. 1. Item 3, P. Principal c) 1, P. Parcial 4 , 100.000.— ZONA Nº 5

Inc. 1, Item 3, P. Principal
c) 1, P. Parcial 5, 50.000.—

\$ 150.000.--

Art. # Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

Tte. Cnel. (S.R.) JULIO R. LOBO Adolfo Aráoz

Es conis

Podro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Publicas

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 13167 - CORRESPONDE AL EXPEDIEN. TE Nº 100 569-G

SALTA, OCTUBRE DE 1955

-Y VISTO:

La presente solicitud de emploración o cutro formulado por los señores A PUSTIN GIULIA: NOTTI y (EFERINO RUDONI y

..-CONSIDERANDO:

Que se han cumplido los requisitos formales exigidos per el Cédigo de Minería y sus reglamentaciones, sin que se hayan deducido oposiciones;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por el art. 25 del Código de Mineria y d_e conformidad con las facultades conferidas por el S. Decreto Nº 1.026.52

EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD MINERA NACIONAL EN PRIMERA INSTANCIA R E S U L V E :

19) OTORGAR a don AGUSTIN GIULIA-NOTTI y CEFERINO RUDONI permiso exclusive para explotar o catear sustancias minerales de primera y segunda categoria, con exclusión de petroleo thidrocarburos finidos y sus derivados) y minerales reservados por el Gobierno nacional en el Departamento de Santa Victoria de esta Provincia, por el término de (240) dos cientos cuarenta días y en una superficie de (2.006) dos mil hectoreas, ubicadas de acuerdo con el informe de registro gráfico efectuado a fs. 5 y croquis de fs. 6 quedando la zona peticionada registrada en la siguiente forma: se ha tomado como punto de referencia el Abra

del Conor disde donde se midieron 7.000 mts. al sub. para llegar al punto de partida desde el cual se midieron 5.000 m. al Este, 4.000 m. al Sub, 5.600 m. al Ceste, y finalmente 4.000 m. al Noric parα cerrar la superficie solicitadα.—

Según estos datos que son dados por los solicitantes en escrito de fs.2, croquis concordante de fs. 1 y aclaración de fs. 4 y conforme al pla no de R gistro Gráfico correspondiente la zona serientada resulta superpuesta aproxumadamente en 817 hectareas al cuter tramitado en expediente Nº 1921—G—52 perteneciente al señor Gulianotti por lo que ha quedado registrado con una superficie libre de 1.185 hectáreas—

Según manifestación de los interesados los terrenos afectados son de propiedad $\mathfrak{d}_{\mathfrak{C}}$ la sucesión $\mathfrak{d}_{\mathfrak{C}}$ doña Corina Aráoz de Campero con domicilio en esta Ciudad calle Mitre Nº 556.

- 29) De acuerdo con el art. 28 del Código de Minería, el término del permiso comenzará el 25 de Noviembre próximo y vencerá el 31 de julio de 1956.—
- 3°) El pago del canon minero se acredita con el sellado por valor de \$ 6.— (seis pesos mone da nacional) que se agrega a fs. 12.— art. 4° inc. 3° Ley 10.273).—
- 4°) El permisionario queda abligado a dar cumplimiento a las disposiciones del Código de Minería, decretos y disposiciones reglamentarias en vigencia y observar las intracciones respectivas—
- 5°) Hágaso saber, registrese en el "Registro de Exploraciones", publiquese en el BOLETIN OFICIAL, dése testimonio al concesionario, tômese nota por el Departamento de Mineria, y cumplido RESERVESE en Escribania de Minas Repóngase.—

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO - Escribano de Minas

6)9 12 55

adictos de minas

Nº 13132 — SCLIUITUD DE FERMISO DE CATEO PARA SUSTANCIAS DE FRIMERA Y SEGUNDA CATEGORTAS EN EL DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS EN EXPEDIEN TE Nº 100.740 —R— PRESENTADA POR EL SENCR ANDRES SEGUNDO RIVADENEIRA EL DIA VEINTISEIS DE CCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO A LAS DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINU TOS.—

La Autoridad Minera Nacional de Salta, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias (Contados inmediatamente después de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la sigu en te forma: "Señor Delegado: La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto: se toma como pun to de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 2139, 4000 metros Az. 3039 y 5000 meros Az. 359 y por último 4009 me tios Az. 1259 para cerrar la superficie solicitada.— Hay una firma ilegible.— "Expediente Nº 100.740 - R- 54 Seifor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta libre de superposición. A fa. 4 acompaño un extracto del Registro Grafico Salta, 29 de Julio de 1955,- Ing. José M. To

rres.— A lo que se proveyó. Salta, octubre 21 de 1955.— Visto: Lo informado por Escribania de Minas en la providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52 — art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico, por Escribania, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos.—

Confecciónese los edictos y publiquese en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y término que establese el art. 25 del Código de Minería.— Coloquese aviso de citación en el portal de la Escribania, notifiquese al interesado y entreguese los edictos ordenados. Cum plida la publicación, notifiquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejem plar de dicha publicación.— Repóngase.— GEO LOGO RAUL J. VALDEZ, Lo que se hace saber a sus efetos.—

SALTA. Noviembre 25 de 1953.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO Escribano de Minas.

e) 2 al 16|12|56.

Nº 13126 - Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categotia en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100741- K presentado por el señor JCSE KORBAS, el día veintiseis de octubre de 1954 horas diez y treinta minutos: La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez dias al efecto de que dentro de veinto días (contados inmediatamente después de dihos diez días comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeron resperto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Sr. Delegado de Minas: Para la ubicación de la zona solicitada según crequis adjunto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco, y se miden 2.000 metros az. 2159 v 4,000 metros az. 3050 para llegar al punto de partida desde el que se miden 5,000 metros az. 215°, 4.000 metros az. 305°, 5.900 metros az. 35° y 4.000 metros az. 125° para csrrar ast la superficie solicitada. José Korbas, Fxp. 100741-K Sefor Jefe - Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pod'mento, resulta hallarse libre de superpostciones. A fs. 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico, Salta 29 de Julio de 1955. Ing. José M. Torres. Jefe Sección Topog, y R. Gráfico. Salta octubre 21 de 1955. VISTO: Lo informado por Escribania de Minas on la Providencia que antecede, dése por aceptada tá itamente (Res. Nº 82'52 Art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanfa de Minas, registrese en Registro de Exploraciones el escrito de fs. 2, con sus anotaciones y proveidos. Confecciónese los edictos y publiquese en el Boletin Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el Art. 25 del Código de Minería. Colòquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifiquese al Interesado y entréguese los edictos prdenados. Cumplido la publicación, not fiquese al propietario del suelo depuncias do a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación. RAUL J. VALDEZ Subdetegado, a cargo de la Delegación. Salta, noviembre 15: de 1955.

MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escriba no de Minas — e) 1º al 15/12/55

Nº 13125 - Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorías en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100755-K. Presentada por el senor JOSE KORBAS el dia veinticinco de no viembre de 1954 a las diez horas y treints mi putos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez dias), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se ereyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la si guiente forma: "La zona solicitada se ubicará según la siguiente descripción y crequis adjunto: se toma como punto de referencia la Escuela del pueblo de Angastaco y desde aquí se miden 6000 metros az. 215º y 7000 metros az. 1259 para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5000 matros az. 125°. 4000 metros az. 215°, 5000 metros az 5059 y por último 4000 metros az. 35º para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efectuar los trabajos necesarlos. Proveer de conformidad será justicia. José Korbas". EXPE-DIENTE Nº 100755-K-34. - Senor Jefe: Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta hallarse libre de superposición. A fojas 5 acompaño un extracto del Registro Gráfico, Salta, 10 de agosto de 1955. Salta noviembre 18 de 1955. Atento el estado de autos y la conformidad expresa del titular con la ubicación dada por el Departamento de Minería, pase a Escribanía de Minas para que proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edic tos y publiquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería. Colóquese aviso de cita ción en el portal de la Escribanía, notifique se y entréguese los edictos ordenados. Cun plida la publicación notifiquese al propietation del suelo por caria certificada con aviso d retorno adjuntando un ejemplar de dicha pu blicación. Geol. RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a|c Delegación. Lo que se hace saber s sus efectos. Salta, noviembre 29 de 1955. MAI CO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano d Minas. e) 1º al 15:1255

Nº 13124 — Soticitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda categorias en el Departamento de San Carlos en expediente Nº 100754 Letra K presentada por el señor JOSE KORBAS el día veintícinco de Noviembre de 1954 a las diez horas y veintiminutos. La Autoridad Minera Nacional, le hace saber por diez días al efecto de que den tro de veinte días (contados inmediatamente después de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zone peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La zona solicitada se ubica-

rá según la siguiente descripción y croquis ad junto, se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 10.500 metros Az. 2159 para llegar al punto de partida desde el que se miden 8000 metros Az. 125°, 2500 metros Az. 215°, 8000 metros Az. 1259, 2590 metros Az. 2159, 8000 metros A. 305° y por últ mo 2500 metros Az. 35° para cerrar así la superficie solicitada. Cuento con herramientas y personal suficiente para efec tuar los trabajos necesarios. Proveer de couformidad será justicia. José Korbas. Señor Je fe Informo que, ubicado en el Registro Gráfico el presente pedimento, resulta por hallarse libre de superposición. A fojas 7 acom paño un extracto del Registro Gráfico. Salta, A lo que se proveyo. Atento el estado de au tos y la conformidad expresa del titular co la ubicación dada por el Departamento de I nería, pase a Escribanía de Minas para qu proceda al registro en el libro de Exploraciones. Confecciónese los edictos y publíquese en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía, notifíquese y entréguese los edictos ordenados. Cumplida la publicación, notifíquese al propietario del suelo denunciado a fojas 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación, Repóngase, Gral, RAUL J. VALDEZ Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 29 de noviembre de 1955. MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano de Minas

e) 1º al 15|12|55

Nº 13123 - Solicitud de permiso de cateo para substancias de primera y segunda catego rías en el Departamento de San Carlos en ex pediente Nº 160739 K presentada por el senor JOSE KORBAS el dia veintiseis de octubre de 1954 a las diez horas y veinte minutos. La Autoridad Minera Nacional le hacsaber por diez dias al efecto, de que dentro de veinte dias (contados inmediatamente des pues de dichos diez días), comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeran respecto de dicha solicitud. La zona peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: "La ubicación de la zona solicitada se hará según la siguiente descripción y croquis adjunto; se toma como punto de referencia la Escuela de Angastaco y se miden 2000 metros Az. 215º para llegar al punto de partida desde el que se midieron 10.000 metros Az. 215°, 2000 metros Az. 125°, 10.000 metros Az. 35º y por titimo 2000 metros Az. 305° para cerrar así la superficie solicitada. Contamos con herramientas y personal. José Korbas. Señor Jefe: La zona solicitada se El perpone aproximadamente en 400 hectareas al cateo tramitado en expte. Nº 100608-CH-54, re sultando, por lo tanto, una superficie libre aproximada de 1600 hectáreas, Registro Gráfico, Julio 29 de 1955. Pablo Arturo Guzman". A lo que se proveyó. Salta, octubre 24 de 1955. Visto: Lo informado por Escribanía de Minas en la providencia que antecede, dése por aceptada tácitamente (Res. Nº 82/52, art. 2) la ubicación dada por Registro Gráfico. Por Escribanía, registrese en "Registro de Explora ciones" el escrito de fs. 2 con sus anotacio-

nes y proveídos. Confecciónese los edictos v publiquese en el Boletín Oficial de la Provin cia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribania, notifiquese al interesado y entreguese los edic tos ordenados. Cumplida la publicación, notífíquese al propietario del suelo denunciado a fs. 2 por carta certificada con aviso de retorno adjuntando un ejemplar de dicha publicación, Repóngase, Geol, RAUL J. VALDEZ, Subdelegado a cargo de la Delegación. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, noviembro 29 de 1955, MARCO ANTONIO RUIZ MORE e) 1º al 15|12|55 NO.

Nº 13096

Solicitud de permiso de cateo para sustancia de primera y segunda categoría en el Departamento de Los Andes, presentada por el Dr. Julio Enrique García Pinto, en expediente Nº 10533-G el día nueve de ferero de 1954— Horas once y veinticinco minutos.—

- Horas ence y veinticinco minutos. - La Autoridad Minera Nacional hace saber por diez días al etecto de que dentro de veinte días (contados inmediatamente despues de dichos que se creyeren respecto de dicha solicitud.

La zona solicitada ha sido registrada en la diez dius) comparezcan a deducirio todos los siguiente forma. Señor Jefe. Para la inscripción gráfica de la zona solicitada se ha tomado como punto de referencia el mojón Nº 1 de la mina "ROSARIO" expediente 1696-S 49 y se miden 1000 inetros al Sud, y 3.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida desde el que se midieron 5.000 metros al Nor

te, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros ai Sud, y por último 4.000 metros al Este, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero la zona solicitada se en-

cuentra libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud bajo el número de orden. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. Registro Gráfico mayo 31 de 1955. Hector Hugo Eiías. Salta, 24 de agosto de 1955, VíS TO. La conformidad manifestada por el re-

TO. La conformidad manifestada por el recurrente de lo informado por Registro Grafico, por Escribanía registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Confecciónese y publique se los edictos en el Boletín Oficial de la Pro vincia en la forma y término que establece el art. 25 del Código de Minería. Coloquese aviso de citación en el Portal de la Escribanía, notifiquese y entréguese los edictos ordanados, previa vista al Sr. Fiscai de Estado-Raul J. Valdez Sub-delegado a cargo de la Delegación. Salta, 5 de setiembre de 1965. En la fecha notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. II. Maioli. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 24 de noviembre de 1955.. Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano de Minas.

e) 25|11 al 9,12|55

EDICTOS CITATORIOS

Nº 13163 — REF: Expte. 14.244|48 BARBARI-TA T. DE BURGOS s.,p[2-2.

Edicto citatorio. A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se nace saber que Barbarita T. de Burges tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 0.33 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, 6400 m2. de su propiedad, catastro 89, ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje tendrá un turno de 3 horas en ciclos de 45 días con todo él caudal de la hijuela El Nogal. Saita diciembre 6 de 1955.

Administración General de Aguas e) 7 al 21(12)55

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 13150 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) ADMINISTRACION DEL NOR TE — LICITACION PUBLICA Nº 112,55

Por el término de 10 días, a contar del 5 de Diciembre de 1985, llámase a Licitación Pública Nº 112/55, para la CONS! RUCCION POR AJUSTE ALZADO de un LOCAL FARA OFICINAS EN CAMPO DURAN, cuya apertura se efectuará el día 15 de Diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campaniento Vespucio, Balta.

Los interesados en Fllegos de Condiciones pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de la suma de \$42 %, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN.

Ing. Armando J. Venturioi. — Administrador e) 6 al 15/12/55

Nº 13151 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yac'micutos Petroliferos Fiscales (ENDE — ADMINISTRACION DEL NOR TE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 184

Por el término de DIEZ días a contar del 5 de Diciembre de 1955, Rámase a Licitoción Pública YS. Nº 184, para la provisión de pos tes de madera dura para línea eléctrica de alta tensión, y cuya apertura se efectuará en la Oficina de Comptas en Plaza de la Administración de los Yacimientos Petroliteros Fis cales del Norte el día 15 de Diciembre del corriente año a las 11 horas.

Los interesados en pliegos de condiciones y otras consultas pueden dirigirse a la Oficina citada precedentemente.

Ing. Armando J. Venturini. - Administrador
e) 6 al 15/12/53

Nº 18127 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION YACIMIENTOS PETROLIFE ROS FISCALES (ENDE) ADMINISTRACION DEL NORTE — LICITACION PUBLICA YS. Nº 180[55.—

Por el término de 10 dias, a cont_or del 4 de Diciembre de 1955, liámase a Licitación Pública Nº 180,55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION EDIFICIO PARA PROVEEDURIA EN GENERAL E. MOS CONI, SALTA, cuya apertura se efectuará el dia 14 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio.

Los interesados en pliegos de condiciones y

consultas pueden dirigirse a l_{α} Administración citada y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficions YPF Orán.—

ING. A MANDO J. VENTURINI ADMINIS TRADCR.-

e) 1 al 15 12 55.

N 12119 — MINISTERIO DE INDUSTRIA DE LA NACION — Yacimientos Petroliferos Fiscales (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NUNTE — Licitación Pública YS, Nº 182

Por el término de 10 días, a contar del 3 de Diciembre de 1955, llámase a Licitación Fública Nº 182|55 para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE UN TALLER PARA TRANSPORTES EN CAM PO DURAN, Salta, cuya apertura se efectuará el 12 de Diciembre de 1955 a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

Los interesados en pliegos de condiciones, planos y consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YFF Oran.

īng⁹ Armando J. Venturini Administrador

e) 30/11 al 12/12/55

 N^o 13118 — Ministerio de Finanzas de la Vación

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Liamase a licitación pública para trabajos de reparaciones generales y pintura en los ed ficios de nuestras sucursales, agencia Parque Patricios; San Fedro (Bs. As.); Balnearia (Cta.); Canals (Cba.); San Ramón de la Nueva Oran (Salta); General Roca (R. N. Apertura dias 28 y 29 de diciembre de 1955 y 9, 10, 12 y 13 de enero de 1956 respectivamente, a las 15 en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos cuyo monto es cada caso de \$ 15, \$ 15, \$ 30, \$ 15, \$ 15 \$ 15, cada juego, en la Division Cempras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 27 plso, local 219, Capital Federal. (BN. 163).

e) 1º al 9|12|55.

Nº 13102 Ministerio de Industria de la Nación YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (ENDE) — ADMINISTRACION DEL NORTE LICITACIÓN PUBLICA Nº 177/55

"Por el término de 10 días, a contar del 26 de noviembre de 1955, llámase a Licitación Pablica Nº 17755, para la contratación de la mano de obra para la CONSTRUCCION DE DOS PABELLONES DE SOLTEROS, EN VESPUCIO Y AGUARAY, respectivamente, cuya a partura se efectuará el día 8 de diciembre a las 11 horas, en la Administración del Norte, sita en Campamento Vespucio, Salta.

"Los interesados en pliegos de condiciones. pueden adquirir los mismos en la Administración citada previo pago de lα suma de \$ 37 % y efectuar consultas en Divisional Salta y Oficinas YPF ORAN".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador Carlos Alberto Posadas, representante legal.

e) 28|11 al 12|12|55

LICITACION PRIVADA

Nº 12988 MINISTERIO DE ECONOMIA, FI NANZAS Y CERAS PUBLICAS ADMINIS-TRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA Llámase a L'citación Privada para el proximo 3 de novimbre de 1956, a horas 10, ó siguiente si fuera feriado para la adjudicación de la Obra: REFACCION TRAMO PUENTE Y CANAL DE H9 Aº SOBRE ARROYO EL TI GRE—COLONIA SANCA ROSA LL FO. DE ORAN), cuyo presupuesto básico asciende a la suma de \$ 24,212.63 m/n. (VEINTICUATRO M/L DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 63/100 M/NACIONAL.

Los pitegos general de condiciones pueden ser consultados sin cargo en el Departamento de Ingeniería de la Repartición, calle San Luis N° 52 — Salta.

LA INTERVENCION DE AGAS. 8) 25/10/955.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 13157 --- BANCO DE PRESTAMOS Y ASIS TENCIA SOCIAL -- REMATE PUBLICO AD-MINISTRATIVO

Desde el 13 de diciembre a las 18.00 horas. Pólizas comprendidas: Las emitidas hasta el 30 de junio de 1955 con vencimiento al 30 de setiembre de 1955. Exhibición: días 12, 13 y 14 de diciembre.

e) 6 al 9/12/55

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 13174 -SUCESORIO,-

El doctor ANGEL JOSE VIDAL, Juez de FRIMERA INSTANCIA CUARTA NOMINA-CION EN LO CIVIL Y COMERCIAL, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreddores de den ROSA RAMIREZ. — QUEDA HA-BILITADA LA FERIA.—

SALTA, Diciembre 6 de 1955,— WALDEMAR SIMENSEN — Escribano Secre tario,—

e) 9/12/55 al 20/1/86.-

Nº 13162 SUCESORIO

El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PEDRO ENRIQUE MACAGNO. Habilitese la ferta de enero. Salta, 5 de diciembre de 1955. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretarlo.

e) 7,12,56 al 19,1,56

Nº 13160 — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación, doctor Angel J. Vidal, cita, llama y em plaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTOBAL VAZQUEZ. Salta, diciembre 2 de 1935. Waldemar A. Simensen, Escribano Secretario.

e) 7|12|55 al 19|1|56

Nº 131'6 — El Juez de l'Instancia 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO BALVIN DIAZ; habilitase la feria de Enero. Ealta, de 1955. Agustín Escalada Iriondo, secretario.

e) 7|12|55 al 19|1|56

Nº 13152 - EDICTO SUCESORIO

Adolfo D. Torino Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a heroderos y acreedores de Carlos Frissia. Habilitase la feria. Salta, 2 de diciembre de 1955. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, secretario.

e) 6|12|55 al 18|1|56

EDICTO SUCESORIO Nº 13145

El juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Benito del Carmen López, cuyo juicio sucesorio ha sido abferio en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. AN BAL URRIBARRI, escribano secretario. Feria de Enero de 1956 habilitada.

e) b|12|35 al 17|1|56.

Nº 13144 -- EDICTO SUCESORIO

El juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, cita per treinta días a herederos y acreedores de don Desiderio l'enreiro Bravo, cuyo juicio sucesorio ha sido abierto en este Juzgado. Salta, noviembre 29 de 1955. E. GI-LIBERTI DORADO, Escribano Sectetario, Feria de Enero 1956 habilitada.

e) 5|12:55 al 17|1|56.

Nº 13742 - BUCESORIO .-

El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil, ci ia y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de Dalmacio Vera y Mercedes Eustaquia Carrizo de Vera. Habilitase feriado Enero.- Salta, Diciembre 1º de 1955.-

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO - Escribano Secretario.-

e) 2|12|55 al 16|1|56.

Nº 13139 - EDICTO SUCESORIO.

José G. Arias Almagro, Juez de 28 Nomineción en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta dias a herederos y acreedores de dona VELIA MATILDE BALLU ZZI DE PICHETTI.

Habilitase la Feria de Enero.-SALTA, Diciembre 1 de 1955. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario e) 2[12]55 al 16[1,58.

Nº 13138.

Juez Civil Primera Nominación cita por tre n ta dias herederos y acreedores de Diego Liendro o Milagro Burgos y Angélica Ferreyra o Garcia de Liendro o Burgos hagan valer sus derechos.

Habilitase feria Enero.

SALTA, Noviembre 30 de 1955.

E. GILIBERTI DORADO Escribano Secretario e) 2|12|55 al 16|1|56,

SUCESOR10 Nº 13135

El Sr. Juez de Tercera Nominación en lo Ci vil y Comercial, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don AGUSTIN MONGE. Con habilitación de Feria.

SALTA, Diciembre 1 de 1955.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario e) 2!12|55 al 16,1|56.

Nº 13129

El Juez de 1º Instancia 2º Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta dias a herederes y acreedores de GREGORIA OVEJERO DE MATORRAS; habilitase la feria de Encro.-SALTA, 29 de Noviembre de 1955.-

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 2|12|55 al 14|1|56

EDICTO Nº 13120

"SUCESORIO. El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a here tos y acreedores de JOSE ELEU TERIO LIL DRO e HIPOLITA FABIAN. Se habilita Feria. Salta, 24 de noviembre de 1955 WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secre e) 1912 al 131156

Nº 13074 -

ADOLFO D. TORINO, Juez de 38 Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza per el término de 30 días a los herederos y acreedores de JOSE GASCA, cuyo juicio sucesorio se tramita.- Salta, 18 de Noviembre de 1955.— Habilitese la Feria.

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secre-

e) 21 11 55 al 2|1|56.

Nº 13073 ---

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación, Dr. Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederos de don Desiderio Guias o Guia, por el término de treinta dias para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley .--

SALTA, Octubre 25 de 1965. - Habilitase la feria .--

WALDEMAR A. SIMESEN .- Escribano Secretario .---

e) 21|11|55 al 2|1 56.

13063.

JOSE G. ARIAS ALMAGRO, Juez de 2º. Nominac ón en le C.vil y Comercial cita y em plaza por el término de 30 dias a los herederos y acroedores de MANUEL JORGE POR-TCCALA, cuyo juicio sucesorio se tramita .--SALTA, 16 de Neviembre de 1955 .-

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 17|11 al 29|12|55

Nº 13062 - EDIQTO:

En el julcio sucesorio de Manuel Meria Ayejes, el Sr. Juez de 1ª. Nom. Civ. y Com. cita por treinta dias a todos los que se cosideren con derecho a los blenes de esta sucesión como herederos ó acreedores.-

ENR QUE GILIBERTI DCRADO.- Escribano Secretario.

SALTA, Noviembre 16 de 1955,-

e) 17|11 al 29,12|55

Nº 13047, SUCESORIO.-

El Señor Juez Civil y Comercial, 3º. Nominación, cita llama y emplaza por treinta dias a herederos y acresdores de FRANCISCA AGUIAR.

SALTA, 26 de Octubre de 1955.

e) 15 11 al 27 12 55

Nº 13042 -EDICTO.

El Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. VICEN TE SOLA, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DEIDAMIA MEDINA DE PORTAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus de rechos.

SALTA, 9 le Noviembre de 1955. E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 15,11 al 27,12,55.

Nº 13041 - EDICTOS SUCESCRIOS.

Vicente Sola, Juez de Primera Instancia Pri mera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y empla:a por el término de ireinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO VI CENIE PAZ para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos. Secretaría. Salta, 26 de Oc ubre de 1955.

E. G.LIBERTI DORADO, Escribano Secretario. e) 15 11 al 27 12 56.

Nº 13036-

El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por 30 das a herederos y acreedores de "Sucesión Joseph Beaumont", edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Saiteno .-SALTA, Noviembre 10 de 1955 .-

WALDEMAR A. SIMESEN, Escribano Secretario .-

e) 14|11 al 26|12.55.-

Nº 13034 + EDIOTO:

En el juic o sucesorio de José Manuer Roidan, el senor Juez de 3º Nominación C. y Comercial, cita por 30 días a todos los que se consideren con derecho a esta suces:ón. --WALDEMAR SIMESEN, Estribano Secretario, interino.- SALTA, 11 de Noviembre de 1955. e) 14|11 al 26|12|55.-

Nº 13031 - SUCESORIO.-

El Juez C vil, de Segunda Nominación cita y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. PEDRO AVENDAÑO.- SAL TA, Noviembre de 1955 -- ANIBAL URRIBA-RRI, Escribano Secretario. -

e) 14 11 al 26 12 55.-

Nº 13030 ← EDICTO SUCESCRIO;

El Dr. VICENTE SOLA, JUEZ DE PRIME-RA INSTANCIA PRIMERA NO-MINACION EN LO CIVIL Y COMER-CIAL, cita y emplaza por el término de trein ta días, a herederos y agreedores de don PAS-TOR ARAPA, a fin de que los m smos puedan. dentro de dicho término, hacer valer sus derechos - Serretaría - SALTA, Octubre de 1955 .- E. GILIBERTI DORADO, Escribano Se cretario.-

e) 14|11 al 26|12|55.--

Nº 13028 + SUCESORIO: El Señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores do DOLORES GONZALEZ DE FERNANDEZ y de GENEROSA FERNANDEZ DE POSADAS.-

Salta, noviembre 10 de 1955.-

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario 11|11 el 23|12|55

Nº 13026 - Sucesorio:

El Señor Juez 1ª Nom'nación Civil, cita y emplara a arresdores y herederos de doña Car lota Jerez por el término de treinta dias.— Enrique Giliberti Dorado, Esceribano Secretario.

Salta, 9 de Noviembre de 1955.--

e) 19/11 at 22/12,55.-

Nº 13024 - SUCESORIO:

El Senor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial Dr. José G. Arias Alma gro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN DIPPO.—

Salta 8 de Noviembre de 1255.-

Anibal Urribarri, Escribano Secretario e) 10|11 al 22 12,55

Nº13023 - SUCESORIO

El Juez de 1^ª Instancia y 2^ª Nominación U vil y Comercial Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por 30 dias a herederos y acree dores de ASUNCION MENDEZ DE GARECA. Salta 3 de Noviembre de 1955.—

ANIBAL URRIBARRI.— Escribano Secretario e) 10|11 al 22 12 55

Nº 13020 - SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emploza a heroderos de José M. Villaña v de Rosa Patricia Toran, por treinta días bajo apercibimiento de Ley.—

Sal'a, 26 de Septiembre de 1955.- -

ANIBAL URRIBARRI — Secretario Escibano.

e) 10/11 al 23/12/55.--

Nº 13015.--

El Señor Juez de Cuarta Nominación C.vil, cita y empla a por treinta días a herederos y acreedores de don RAFAEL RIVERO.— Salta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN. Escribano Secretario.—

e) 9/11 al 21/12,55.-

Nº 13006 -

El Sr. Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Servando Calatayud.—

SALTA. Octubre 27 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN. Escribano Secretario.—

e) 8|11 al 29|12|5ō.--

Nº 13003.-

El Juez de Primera Instancia Cuarta Nomi nación Civil y Comercial, Doctor Angel José Vidal, cita y emplaza a los herederes y acreedores de Ramón Farfán, por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.—

Salta, 31 de Octubre de 1955.-- WALDEMAIL SIMESEN. Escribano Secretario.--

e) 8|11 al 20|12|55,---

Nº 12969 - SUCESORIO-

El Juez de Tercera Nominación Civil, citu y emplaza por 30 dias, a herederos y corecdo res de FERNANDO CARDOZO.— Salia, Setiembre 19 de 1955.—

e) 28|10 al 9|12|55.-

Nº 12960

EDICTO.- El juez de Cuarta Nominación Si

vil y Comerc al cita y emploza por trenta díos a herederos y arreedores de JUAN ISAURO LEON —Edicios en "Foro Salieño" y Boletin Oficial.—

Salta, 21 de Octubre de 1955.— Woldemar A. Simesen Escribano Secretario. e) 26[10 al 7]12;55.—

Nº 12889 — SUCESORIO — El Siñor Juar Drimera Instancia Cuarta Nominación C vil cita por treinta días a herederos y acree dores de Pedro Belsuzari Vila.—

iSalta, setiembre 19 de 1955.--

Waldemar A. Simesen —Escribano secretario e) 2019 ol 1111:56

TESTAMENTARIO

Nº 13154 TESTAMENTARIO

El señor Juez de Primera Nommación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a horederos y acroedores de doña Favorina Anselma Bernis do Baccarelli y muy especialmente a los designados por testamento: Adela Julia Bernis de Maldonado, Mabel Graciela Bernis y Dr. José Novo Hartmann y María Hortencia Cuell, Sal ta noviembre 28 de 1955. Edictos en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, Habilitase mes de feria Enero. E. GILIBERTI DORADO, escribano Secretario.

e) 6|12|55 al 18156

Nº 13014 - TESTAMENTARIO,-

El Dr. Annel Vidal, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, e to y empiaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Francista Güemes de Arias.— Sa'ta, Noviembre 8 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN, Secretario.—

e) 9|11 al 21 12,58 ---

Nº 12935 - TESTAMENTARIO --

El Señor Juaz de S.gunda Nominación Civil y Comer ial de la Provincia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. PATROC NIA BARROSO o PATROCI NIA BARROSO DE MALDONADO y muy especialmente a los designados por testamento: Francisco, Elisa Azucena, Nelly Lucía, Rufino, Humberto Pedro, Elena De'icia, Fanny Yolan da, Eisa Victoria y Juan Agustín Maldonado Barroso— SALTA. Octubre 26 de 1965.—

EDICTOS: En BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 4|11 al 16 12 55.—

POSES!ON DECENAL

Nº 13070 - POSESION DECENAL

El señor Juez de cuarta Nominación an lo civil Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta dias a los interesados al juicio de posesion decenai por ERASMO FLORES, reclamandola sobre el innueble deneminado EL CHURQUI y com puesta de dos fracciones dentro de los siguien tes limites: PRIMERA FRACCION: ESTE con la Estancia de Benjamin Chayez que la separa del Rio Churqui; al NORTE con derecho

de los herederos de Ramon y Gregorio Alvarado; al CESTE con terrenos de Claudio Tapia y por SUD con derechos de la heredera Juana Alvarado de Torres. FRACCION SEGUNDA: de la misma Estancia EL CHURQUI; AL NORTE con herederos Alvarado; al SUD Juan El Cárdenas; al ESTE con Tomás Chavez y Angel Tapia y al CESTE con terrenos de la Cimpadía Inglesa.— Según el plano respectivo las fracciones deser plas tienon una superficia de 945 hots. 01016 M2. — 71 (Expte.20.290 año 1056.—

SALFA Naviembre 17 de 1955.— WALDEMAR SIMESEN —Escribano Secretario —e) 21 11 55 al 2/1/56.

REMATES JUDICIALES

Nº 13171 — por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — MAQUINARIAS — SIN BASE.

EL DIA 20 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18. HORAS, en mí escritorio: Deán Funes 163 Ciudad, remataré, SIN BASE, las maquinarias y demás bienes que se mencionan a continua-

- 1°) Una aplanadora marca "ORESTEIN Y KOPPEL", modelo D.W. 12 de 10.000. kilos de peso, con motor a gasoil D.W. de 35 H.P. Nº 22.220, la que se encuentra en calle O'Higgins y Virrey Toledo.—
- 2°) Un silo portátil, marca "BLAW KNON" modelo 113 de tres compartimentos, capa cidad 60 metros cúbicos, con un medidor "BLAW KNOX, modelo 53 para tres materiales y un elevador a valdes sobre cintas con motor a nafta marca "LE ROI" N". 114.763 y transmisión a dos diferenciales acoplada, completo con soportes y tolva y pluma de 16.— mts. con guinche, acopla do y cables, el que se encuentra en la ca lle Urquiza entre Lavalle é Hipolito Irigoyen.—
- 3°) Un motor portátil "BERNARD" a nafta modelo WI de 2½3 H.P. Nº 268.163, el que se encuentra en el taller del Sr. Anselmi no, sito en calle San Martin 868 Ciudad.
- 4°) Un molde de chapa de hierro para boca calle, curvo de 6,150 mts. de radio con ba se de 200 milimetros y cordon de 150 x 150 milimetros, el que se encuentra en poder de la firma Juan Rodriguez y Hnos, domiciliados en Pasaje Arteaga 1136 Ciudad.
- 59) Sesenta y seis moldes para cordón de pavimento de hormigón de 150 x 150 militae tros de 3.05 mts. de longitud, construidos en chapa de 5 milimetros aplicables al molde base, los que se encuentran an

Avda. Belgrano 537. mento de hormigón de 200 milímetros de

6°) Ciento diesies moldes de base para pavimento de hormigón de 200 milimetros de altura, los que se encuentran en Belgrano 537.—

El comprador entregará en el acto de rema te, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate.— Los bienes a subastarse deberán ser retirados de los lugares donde se encuentran por cuenta y a cargo del o los compradores, una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Ins tancia Segunda Nominación C. C. en juicio; "EJECUCION PRENDARIA FORN SCC. EN COM. VS. FRANC.SCO SIEKAR Y CIA. S. R. L.".— Com sión de arancel a cargo del com prador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFI CIAL y Norte.—

e) 9 al 15 12 55.

Nº 13166 -For: ARISTOBULO CARRAL Judicial Máquina de Escribir Base 8 2.073.75% EL DIA JUEVES 22 DE DICJEMBRE DE 1955, a las 10 horas, en ml escritorio: Deán Funes Nº 960 Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dos mil setenta y tres pesos con setenta y ciuco centavos moneda nacional una máquina de es cribir, marca "Olivetti", modelo L'80 26 Tab. de 90 espacios, tipo de escritura pica, Número 39862, con funda, usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. H racio D. Páez con domicilio en la calle Espana Nº 666 de esta ciudad, donde puede revisarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicatarios.

Publicación edictos por tres días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, (Ley Nº 12.902 art. 31). Seña de práctica. Comisión cargo comprador. JUICIO: "Olívetti Arg. S A C. e I. vs. Oscar M. Chávez Díaz. Expte. Nº 16.759 55 JUZGADO: 18 Instancia en lo C. y C. 11 No minación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12,12 55

Nº 13165 —Por: ARISTOBULO CARRAI, Judicial Máquina de Escribir Base \$ 2,250,—%

EL DIA JUEVES 22 DE DIC.EMBRE DE 1955, a las 10.30 horas, en mi escritorio Deán Finnes Nº 960 Cludad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Dos mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de clegal, una máquina de escribir marca "Rémington" Nº S-1 162.409 usada, la que se encuentra en poder del depositario judicial se ñores Olivetti Arg. S.A., calle España Nº 665 de esta ciudad, donde puede revirsarse y de donde deberá retirarla él o los adjudicarios.

Publicación edictos por tres veces BCLETIN OFICIAL y Foro Salteño (Ley Nº 12.93? art. 31) y una vez en el diario Norte de esta capital. Seña 20% Comisión cargo compratior. JUICIO: "Ejec. Prend. Olivetti Arg. S.A.C. e I. vs. Elvirt José Exp. Nº 23.86455", JUZGADO: 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nominación. Salta, diciembre 7 de 1955.

e) 7 al 12;12,55

Nº 13161 — Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial — Camión Modelo 1946 — SIN BASE

El día 19 de diciembre de 1155 a las 18 l.oras en Deán Funes 167—Ciudad, remataré SIN
BASE, un Camión marca "Chevrolet" Modelo
1946 Chapa Municipal Nº 2024— Motor Nº D.
E. A. 623694, cabina verde y caja grande do
madera, en perfecto estado de funcionamionto, el que se encuentra en poder del deporttario judicial Sr. Julio F. Maraval, domiciliado en calle Gral. Güemes 1149 de esta ciudad
donde puede ser revisado.— En el acto del
remate el 20 % como seña y a cuenta del profilo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia
en lo C. y C. en juicio: Embargo Preventivo
"Benegas Hnos. y Com. Ltda. vs. Establec micn
tos Notar Ind. y Com. S. B. L.".— Com'sión

de arancel por cuenta del comprador.— En ctos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Sal-

e) 7 al 14/12 55

Nº 13159 — REMATE JUDICIAL — Por JUS-TO C. FIGUEROA CORNEJO.— SIN BASE

El dia 14 de diciembre de 1955, a las 18 horas en Buenos Aires 93 de esta ciudad, remataré sin base un combinado de mesa marca R. G. M. ambas ondes y corriente, de disciplio indicado, donde los interesados podrá levisario.— Ordena Sr. Juez de 18. Inst. 48. N m. C. y C. en juicio ejecutivo— ROMAN GARCIA Vs. RUIZ JUAN MANUEL.— El comprador abonará el 30 % de su importe a cuenta del precio de venta.— Comisión de arancel a cargo del comprador — Edictos por eineo días n el BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 7 al 141255

Nº 13153 - Por: ARTURO SALVATIERRA Judicial Lotes en San Lorenzo Base 8 2,066,66 El día 28 de diciembre de 1955, a las 18 horas. en mi escritorio Deán Funes 169, remataré con la Base de Dos Mil sesenta y seis pesos con se senta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de la avaluación fisca', 6 lotes de terrenos contiguos entre sí, ubicados en la Villa de San Lorenzo, jurisdicción del De partamento Capital, designados con los núme ros 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del plano archivado en Dirección General de Inmuebles bajo Nº 1957. Superficie total 5.306.66 metros cuadrados y den tro de los siguientes limites: al Norte Pasaje sinombre; al Este con lotes Nros. 1 y 3 de propiedad de Herman Rabich; al Sud camino al Dispensario Antitpalúdico y al Oeste pasaje s nombre. Titulo a folio 239 asiento 1, libro 126 R.L. Capital. Nomenciatura Catastral Partida 25.396, 25.286, 25.399, 25.400 y 25.401, Sección C. Fracción III, Manzana A. El com prador entregará en el acto del remate el vein te por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en julclo: Embargo preventivo: GLAMPER SR L. vs. GERARDO CAYETANO SARTINI. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en BOLETIN OFICIAL y Norte. e) 6 al 27,1253

Nº 13148 Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL - SIN BASE

El día miércoles 14 de diciembre de 1955, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remateré SIN BASE: una heladera familiar marca CARMA de 7½ pies, con motor, en perfecto estado, que se encuentra en poder det depositario judicial Sr. A'fredo Salomón, domici'iado en el pueblo de Embarcación, Depto. San Martín de esta Provincia. Ordena Sr. Juez de 4 Nm. Civ. y Com. en autos: EJECUTAVO, RENCO RET Y MARTINEZ vs. ALFREDO SALOMON Expte 20.111|955. En el acto del remate el 30 por ciento como seña a cuenta de precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 5 al 12/12/65

Nº 13146 Por: ARTURO SALVATIERITA

Judicial - Cam oneta en Oran, base \$ 10.000% El dia jucyes 15 de diciembre de 1955 a las 11 horas en el Hotel París, calle Pellegrini esquina Coronel Egues de la Ciudad de San Ra món de la Nueva Orán, rematará con la base se de D'EZ MIL FESOS MONEDA NACIO-NAL. una camioneta marca "Chevroiet", Modelo 1934, Motor Nº I.R. 1736705 en buch tado, la que se encuentra en poder del depos tario judical Sr. Humberto V. Miller, do mildiado en calle Coronel Egues Nº 563 en ia expresada ciudad, donde pueden ver los interesados. El comprador entregará el 30% del prezió de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr., Juez de Primera Instancia 'tercera No minación en lo C vil y Comercial en junto: Embargo preventivo y prep, via e, ul w. 'Be llotti Hnos. S.R.L. vs. Zarra y M lle Cor m's ón de atancel a cargo del compra! E d tos por 8 dias en BOLETIN OFICIAL Fore So teño y una publicación Diario Norte.

e) 3 al 15/12/55

Nº 13141 -- Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUD'CIAL Heladera Eléctrica -- SIN BASE

EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1955 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: D. an Funes 169 d'udad, remataré, SIN BASE, Una he'adera marca "MADERERA ARGENTINA", eléctrica, con compresor, de seis puertas, en perfecto estado de funcionamiento, la que se encuentra en poder de la depositaria judicial Sra, Deligarda L, de Chave: dim ciliada en Avda. San Martin 284 de la Cludad de San Ramón de la Nueva Orán, donde puede ser revisada por los interesados. El comprados entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Excha. Cámara de Paz Letrada (Secretaria Nº 1) en juicio: "EJECUTIVO - TORRES. EMILIO vs. DELIGARDA L. DE CHAVEZ". Com's on d arancel a cargo del comprador. Edictos por 8 dias en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

e) 2 al 14|12|55

Nº 13136 - Por: LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día ir ércoles 28 de Diciembre de 1950, a horas 18 en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 21.666,66% (las dos terceras par tes de la valuación fiscal), el inmueble u' cado en culle Alvarado, entre Archales y Garriti de esta Ciudad, con extensión 11,20 mts frente; 11,10 mts. contrafrente; por 52,30 mts en su costado Oeste; y 52,80 mts. en su lado Este. Superficie: 585,931/4 mts.2 Limites: Su calle Alvarado; Norte, propiedad de Candelaria o María Candelaria Martearena y Rosario C. de Salcedo; Este, propiedad de Francisco Viñuales; y Oeste, propledad de Juana Cino de Llanos según plano archivado bajo Nº 538. Títulos registrados a folio 345 asiento 7, de Libro 36 R.I. de la Cap. Nomenclatura catastral Partida 3258, Sec. E, Manz. 6, Parc 13. Ordena Sr. Juez de 1ª Nom. Civ. y Com. en autos: "Ejecutivo - Aserradero "San Autonio" S. R. L. vs. Gerardo C. Sartini" Expte. Nº 35.068 555. En el acto del remate el 20% como seña a cuenta de precio. Comisión aran cel a cargo del comprador. Edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño"

e) 2 al 23|11|55

Nº 13131 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — Caja fuerte — Máquina Sumor y Escribir — SIN BASE

El día 13 de diciembre de 1955 a las 18 horas, en el escritorio Deán Funes 167, Ciudad, remataré SIN BASE: Una caja fuerto de un cuerpo con su base marca "National Safe y Cia.". Una máquina de sumar, marca "Sundstrand" y una máquina de escribir de 190 espacios marca "Remington", las que se encuentran en poder del Sr. Samuel Umansky. nombrado depositario judicial, domiciliado en Córdoba 198 Ciudad. En el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ordinario, Cobro de pesos 'Cía. Química S.A. vs. Nueva Compañía Minera In cahuasi S.R.L. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 dias en BO-LETIN OFICIAL y Foro Salteno y una publica elón en diario Norte.

e) 2 al 9/12/65

Nº 13121 - Por JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - INMUEBLE - BASE \$ 16,970, 0 EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1953 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio; Deán Funes 169 - Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CIN CUENTA FESCS MONEDA NACIONAL, al terreno con edificación ubicado en calle Córdoba Nº 353 entre las de San Martin y Mendoza de esta Ciudad, designado con la letra "A" del plano archivado en Decón. Grai. de Immuebles con el Nº 2068. - Mide 16.10 mts. de frente: 15.56 mts. de contrafrente por 15.40 mts. de fondo en su costado Norte y 11 .-mts. en su costado Sud. - Superficie 202.51 mts2, deducida la ochava de 3.- mts de la esquina Nor-Oeste. - Limita al Norte con el Canal Sud; al Sud propiedad de Félix D. Lá vaque; al Este fracción b y al Oeste calle Córdoba. Nomenclatura Catastral: Partida 4615 -Sección D- Manzana 18- Parcela 9b- Valor fiscal \$ 14,100,00 - Titulo registrado a 10 lio 413 asiento 10 del libro 85 R. I. Capital. - El comprador entregará en el acto del remate el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA --FIGUEROA, ARTURO M. VS. ZELARAY IN, ROBERTO ENRIQUE". - Conrs on de arancel a cargo del comprador. - Edictos por 15 dias en BOLETIN OFICIAL y Norte.

e) 19 al 22|12|65.--

Nº 13104 JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

POR ARMANDO G. ORCE

—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación y de conformidad a lo dispuesto en autos Ejecución Hipotecaria "NESIS ELIAS vs. MARIA LOLA QUIROGA DE SUAREZ" Epte. Nº 17214|55, el dia MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1955, a las 18 hs. en mi oficina de remates calle Alvarado 512, Salta remataré CON BASE de \$ 17.000.00 (DIECISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) equivalente a las dos terceras partes de avaluación fiscal actual, el terreno con casa ubicado en esta ciu-

dad calle J. B. Alberdi Nº 511 al 519, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al sue lo, con una extensión seg n sus titulos de 16 amts, de frente, por 10 mts, más o menos de fondo a lo que resulte dentro a los siguientes limites: Norte, prop. Miralpeix y Cia.; Sud: prop. que fué de María Lola Quiroga de Suarez; Este, Miralpeix y Cía. y Oeste Juan B. Alberdi, Catastro Nº 2934, Circ. 1, Sec. "D" Manz. 26, Parc. 25; Títulos incriptos al folio 65 A. I, Libro 37, R. I. Capital .- Se hace cons tar que el inmueble descripto reconcce una hipoteca en primer término por la suma de \$ 10.000,00 (DIEZ MIL FESOS MONEDA NA-CIONAL) a favor de la Sta. Sara E. M. Rodrigues Munizaga, registrada a folio 67 asiento 6, del libro 37 R. I. Capital .- En el acto del remate 20% a cuenta del precio de compra.-Publicaciones 15 dias BOLETIN OFICIAL y Dia rio Norte.— Comisión de arancel a cargo del ecmprador,-

ARMANDO G. ORCE — MARTILLERO, e) 28/11 al 19/12/65.

Nº 13063 -- For: LUIS ALBERTO DAVA-LOS - JUD CIAL - CASA EN LA CIUDAD, El día Jueves 13 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 32.101.00 mm; (las dos terceras par tes de la valua ión fiscal), una casa en terminación, usicada en calle Zuviria, entre Alsina y Ne o hea de esta Ciudad, compuesta ce zaguén entrada, re ibo, estudio, living-co metior, office, co ma, patio 1ª, pieza servicio, ba o 29, lavad ro y garage en planta baja; es alera acceso planta alta de cuatro dormitorios, dos ballos 13 y terraza.- Construcción material cocido de 18, viga de encadenado y icia, te hos teja tejuela, pisos parquet y mosallo; con extensión y límites que le dan sus títulos registrados a folio 280, asiento 4, Libro 114 R. I., romen atura catastral Partida 5431, Sec. B. many, 41, parc. 25d.- Ordena Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, en autos: 'Embargo Freven vo - Im lio Estivi S. R. L. vs. I alo C. Yantorno" Expte. Nº 23417|955 .- En el acto de' remate el 20% como seña a cuenta de precio,- Comis ón arancel a caargo del comprador - Edictos por 15 días EOLETIN OFICIAL y Foro Salteflo .e) 18:11 al 9 12 55.

Nº 13055 - por AR URO SALVATIERRA.-JUDIC'AL - INMUEBLE - \$ 4.066 66,-El día 29 de Diciembre de 1915 a las 18 horas en Dean Fones 167, ciudad remataré con a base de CUA RO MIL SESENFA Y SEIS FESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa del minueble ubicado en la esquina de las calles San Martin y Dorrego de la ciudad de San Ramón de la Nueva Oran, Mide 20 mts. de frente skal e San Martín por 43 30 mits, de fondo s'calle Dorrego, superfic'e 266 mts2. y encontrándore comprend do dentro de los siguientes l'mites; Norte, calle Dorrego. Sud, con propiecad de P. C. Muthuan; Este, propiedad de Latis Zar n'et y Coste, calle San Mar tín. — Título a folio 90 asiento 2 del libro 22 de R. I. Orân. -- Plano 187 del legajo de planos Orán. - Nomenclatura Catastral; Par tida 1309-Mon ana 69. Parce'a 7. - Valor Fistal \$ 6.100.— El comprador entregará el vente por c'ento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Ordena, Sr. Juez de Primera instancia Cuarta N. minación C. y C. en juicia: Embargo Preventivo Cerim Abdala vs. Tomás Villagra Maciel. — Comisión de aran el a cargo del comprador. — Editos poi 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.

(e) 17/11 al 29/12/55.

CITACIONES A JUICIOS

Nº13133 — EDICTO — CITACION A JUI CIO "Ordinario Cumpliniento de Contrato.— Luis A. Moreno Díaz c|.Benjamín Martin; ANGEL VIDAL, Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita a don BENJAMIN MARTIN, por el término de veinte dias, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no ha erlo de nombrarle defensor oficia.—

SALTA, 1 de Diciembre de 1955.— WALDEMAR SIMESEN — SECRETARIO e) 2 al 39/12/56.

Nº 13130 - CITACION.

El Juez de 4º Nominación en lo Civil y Comercial, cita por el término de 8 dias, a doña Rambna Epifania Candia de Farias para que se presente en el juicio de divorclo que le sigue don Juan Manuel Farias, comparezca a es tar en derecho, bajo apercib miento de nombrarsele defensor de oficio.

SALTA, Diciembre 1 de 1955. WALDEMAR A. S.MESEN Escribano Serretario.

e) 2 al 14,12,55.

Nº 13095 - EDICTOS.

V.cente Sola, Juez de 1º. Instancia 1º Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a Isidro García para que comparesca a estar a derecho en el juiclo que Milagro Wierm por sus hijas menores Blanca Gladys, Flora Marina y Adela Milagro, le sigue por filiación natural, bajo apercibimiento de nombrarsele de fensor oficial

Habílitase la feria del proximo mes de Enero SALTA, 17 de Noviembre de 1955.

E. GILIBERTI DORADO — Escribano Secretário.

ë) 28 11 55 al 10 156.

Nº 13094 - EDICTO

Angel Vidal, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, civil, cita y emplaza por veinte días a Roberto Aldo Glancotti, para que comparez ca a estar a derecho en el juicto que por divor io, tenencia de hijos y separación de bie nes le sigue Dolores Navarro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor oficial. Salta 17 de noviembre de 1955.

e) 24|11 al 22|12|55

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 1315\$ EDICTO:

En el juicio Ejecutivo: The London And Lancashire Insurance Cº Ltda. vs. Pereyra Ro zas, Carlos, la Exma: Cámara de Paz Letrada de la Provincia, secretaria Nº 2, notifica al demandado don Carlos Pereyra Rozas, la sentencia dicta a en autos, cuya parte dispe-: tiva dice así: 'Salta 11 de agosto de 1955, AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... FALLA: Disponiendo se lleve adelante la pre sente ejecución, seguida por The London And Lancashire Insurance Co Ltda, contra don Car los Pereyra Rozas hasta que el acreedor ejecutante se haga integro pago del capitai reolamado de Un mil pesos moneda nacional (\$ 1 000.- más los intereses y costas. Cópiese, notifiquese y repóngase. Publiquese la pre sente sentencia de conformidad al Art. 460 del C. de P. Regúlanse los honorarios del Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro en la suroa de \$ 122-, como apoderado y letrado de la parte actora, Fléming Benitez, Oscar P. López, Jimé nez". Salta, 18 de agosto de 1955. Emiliano E. Viera, secretario.

e) 6 al 9|12|55

Nº 13134 - EDICTO.

El Dr. Adolfo Torino. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, hace saber que en los autos "Ernesto Diez Gomez vs. Nueva Compañía Minera. Incahuasi Ejecutiva se ha dispuesto llevar la ejecución adelante, con cos tas

AGUSTIN ESCALADA IRIONDO Secretario.

e) 2 al 6(12/55

EDICTOS

Nº 13173

EDICTO

Vicente Solá, Juez de 1ª Instancia y 1ª No minación en lo Civil y Comercial, notifica a los acreedores de Moisés Yarade, se encuentra en Secretaría el proyecto de distribución, se notifica de acuerdo al artículo 158 de la ley 11.719. E. Giliberti Dorado, Escribano secretario.

e) 9 al 13|12|55

SECCION COMERCIAL

PRORROGA DE CONTRATO SOCIAL

Nº 13168 - PRIMER TESTIMONIO, NUME-RO QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO, --"EDUARDO LAHITTE, SOCIEDAD DE RES PONSABILIDAD LIMITADAT, prórroga del centrate. En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los cinco días del mes de diciem bre de mil novecicutos cincuenta y cinco; ante mi, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número Diez y testigos qua al final se expresarán, comparecen: don Carlos Alfrede de Lahitte, casado en primeras nupcias con deña María Estela Sallaberry, dona Martha Estela de Lahitte de Segón, casada en primeras nupcias con don Carlos Segón Saravia, y don Eduardo Alfredo de Lahitte, soltero; todos argentinos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad los dos primeros y el último de la Capital Federal, hábiles, de mi conocimien to, doy fé. Concurren todos por sus propies derechos y don Eduardo Alfredo Lahitte, además, en nombre y representación de dou Eduar do Lahitte, don Juan Carles Mario Lahitte y don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, como apoderado de los mismos, personería que acre dita con el poder especial otorgado para este

acto, inscripto en el Registro de Mandatos de esta provincia con el número seiscientos set en ta y cuatro, al folio novecientos sesenta y oche del tomo cuarenta y siete, el que dice: "Folio ochocientos uno. Primer testimonio. Escritura número ciento cincuenta y tres. En la ciudad de San Fernando, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a veintumo de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los señores don Eduarlo Lahitte,

argentino, casado en primeras nupcias con do ia La Cenobia Cortés, nacido el venticuatro de abril de mil ochocientos novenla y tres, d n Juan Carlos Mario Lahitte, soltero, argentino, mayor de edad, hijo de don Eduardo Lahitie y de Lía Cenobia Cortés, ambos domiciliades en la Capital Federal, calle Arroyo ochocientos treinta y uno, cuarto piso y den Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, argentino, soltero racido el doce de mayo de mil novecientos treinta y cinco, domiciliado en Mariano Acosta ochenta y uno, tercer piso "J", todos los comparecientes arcidentalmente en ésta, perso nas hábiles y de mi conocimiento, doy fé, así conec de que el nombrado en último termino se encuentra autorizado para ajercac legalmen te el comercio, según autorización que debidamente legalizada me exhibe para este acto y que transcripta integramente dice: "Certifico que al folio setenta y ocho, asiente neventa y cuatro del Libro número Una de Inscripción de Autorizaciones para Ejercer el Comercio, de este Registro Público de Comercio, y con fecha diecisiete de Octubre del corriente an, consta: que el menor Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, ha quedado autorizado para ejercer legalmente el comercio con amplias facultades. Para el interesado se expide el presente que se

utilizará para otorgar poder especial en la Ca pital Federal, que firmo y sello en Salta, a los tres dias del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible, Hay un sello. Anibal Urribarri, Escribano Secretario, Hay un sello. Registro Público de Comercio - Salta. Hay una firma. Francisco Lira - Encargado - Registro Público de Comercio. Hay un sello, El suscripto Secretaro de la Exma. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica; que son autógrafas las firmas que anteceden. La primera del señor Francisco Lira, Encargado del Registro Público de Co mercio y la segunda el Secretarlo Escribano. Anibal Urribarri, quienes autorizan el preceden te documento en ejercicio de sus funciones. Sal ta. Noviembre cuatro de mil novecientos eincuenta y cinco. Hay una firma. Hay un sello. Corte de Justicia - Provincia de Salta - Legalizaciones. Hay un sello. El suscipto, Presidente de La Corte de Justicia en La Provincia de Salta, Certifica: Que el Doctor J. Javier Cor nejo Solá es Secretario Letrado de la Exma. Corte. Estando en forma legal su anterior atestación. Salta, noviembre cuatro de mil no vecientos cincuenta y cinco. Hay una firma. Adolfo A. Lona presidente de la Corte de Jus ticia. Hay un sello. Corte de Justicia Provincia de Salta. Legalizaciones". Es copia fiel, de

su original, que para este acto he tenido a la

vista, doy fé, y los tres comparecientes dicen:

Que vienen a conferir Poder Especial a favor

de don Eduardo Alfredo Lahitte, para que en su nombre y representación firme la renovación del contrato Social de "Eduardo Lahitte" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en la cludad de Salta, Provincia del mis mo nombre, con fecha catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura celebrada ante el Escribano de la misma Ciudad, don Arturo Peñalva, y que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciseis de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el folio ciento veintiseis, asiento número mil setecientos diecinueve, del libro veintitrés de Con ratos Sociales, cuyo término de Curación ven e el treinta y uno de diciembre del corriente año. Que a tal efecto, v habiendo convenido en la prórroga de la misma, co-

mo también en aumentar el capital social, in corporar nuevos socios a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis y modificar algunas cláusulas del actual con trato, facultan al mandatario para que otorgue y suscriba las escrituras, escritos y todo otro documento relacionado con los fines preindicados, proponga y acepte el ingreso de nuevos socios, ya sean particulares o bien instituciones de existencia ideal; proponga y/o determine el monto de la nueva cantidad que constituya el capital social, proponga y apruebe o rechace todas las modificaciones a cualquiera de los artículos del contrato, suprimien

do yo agregando cláusulas yo disposiciones modificatoria o ampliatorias de las ya existentes; se presente ante las autoridades Nacionales, Frovinciales yo Municipales con cualquier clase de documentos, pudiendo solicitar la inscripción en los Registros Públicos respectivos; se presente ante las autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción; lealice y acepte los pagos é importes de las facturas que le sean presentadas con motivos de las gestiones que realice en el cumpli-

miento del presente mandato, y en general efectué todos los démas actos necesarios al mejor desempeño del presnte, que se lo confieren sin limitación alguna a los fines indicados. Leida que les es, se rectifican de su conte nido y en prueba de conformidad, firman como acostumbran ha hacerlos, por ante mí y los testigos del acto, don Hugo Héctor Murcho y don Bernardo Kaplún, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fc. Sigue a la escritura número Ciento cincuenta y dos, otorgada el dieciseis del corriente mes y año E. Lahittte. Carlos R. Lahitte. Juan C. Lahitte, Tgo.: Hugo H. Murcho, Tgo Bernardo Kaplún, Está mi sello, Ante mí: C González Bonorino. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda al folio

ochocientos uno de este protocolo corriente a mi cargo. Fara el Mandatario expido este primer testimonio, en tres sellados de Ley, nume rados corre ativamente del seiscientos sesenta mil seiscientos cincuenta y seis, al presente seiscientos esenta mil seiscientos cincuenta y ccho, inclusive, que autorizo con mi firma y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay una firma ilegible. Hay un sello. Carlos M. Gonzál ez Bonorino Escribano. La Plata, veinticuatro de noviembre de mín novecientos cincuenta y cinco. Inscripto en la fecha al fu lio número setenta y dos mil seiscientos seis Tomo doscientos noventa y uno en el Regis-

tro de Mandatos Especiales. Hay una firma. Idelfredo E. Lombardi, Jefe Departamento Embargos. Inhibiciones Mandatos y Representario nes. Hay un sello, Secretaría de la Cámara Segunda de Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. Certifico que don Carlos M. G n zález Bonorino es Escribano de la Provincia de Buenos Aires, y que el sello, firma y rúbrica que antereden son las que usa en todos

sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentra inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. La Plata, veinticinco noviembre mil novecien tos cincuenta y cinco. Hay una firma ilegible. Hay un sello, Secretaría de la Cámara de Se gunda Apelación, La Plata Provincia de Buenos Aires. El que suscribe, Freside de la Exema. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el doctor Don Mario Cabassi es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él en debida forma. La Plata, vein ticinco noviembre mil novecientos cinquenta y emeo. Hay una firma. Genaro Scarpino Presidente. Hay un sello, Cámara de Apelación. La Plata. Salta, noviembre treinte de mil no vicientos cincuenta y cinco. Queda agregado bajo número cuatrocientos setenta v cuatro co rriente a fojas novecientos sesenta y ocho novecientos setenta Tomo cuarenta y siete del Registro de Mandatos, Hay una firma Ro, ende Funes, Encargado Interinamente del Regis tro. Hay un sello. Poder Judicial Registro de

Mandatos Salta. Es copia fiel, doy 55 Y los comparecientes, por si y por la presentación in vocada, dicen: Que con fecha catorce de entro de mil novecientos cuarenta y sels, según e critura pasada ante el suscripto escribano, los se nores Eduardo Lahitte y Carlos Alfredo Lahitte, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con el rubro de "Eduardo Laditte, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de diez años a contar desde c

primero de enero de ese año, con el objeto y de souerdo a las especificaciones contenidas en ci cho contrato, que se inscribió en el Registro i ú blico de Comercio al folio ciento veintiseas, asiento mil setecientos diecinueve del libro ya nititres de Contratos Sociales. Y agregan: Que de biendo vencer el treinta y uno de diciembre do rriente el contrato referido, han convenido en su prórroga, en el aumento del Capital Social en la incorporación como nuevos socies de los sefiores Martha Estela de Lahitte de Rigón, Eduardo Alfredo Lahitte y Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, que se declaran desde Juego

incorporados a la sociedad, y en la modificación de algunas cláusulas del contrato anterior actos que vienen a formalizar por la presente. quedando en definitiva el Estatuto Social, re dactado como sigue: Primero: La sociedad tie ne por objeto la explotación y exportación de toda clase de productos y mercaderias, compreventa de cereales y frutos del país en general. pudiendo realizar cualquier otra operación que constituya un acto de comercio. Seguado, 13 Sociedad continuará girando con el cubro "Eduardo Lahitte. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el asiento principal de sus operaciones, será como hasta ahora, en la ciu dad de Salta, siendo su domicilio actual en la calle Balcarce número seiscientos, sin perjuicio de establecerlo posteriormente en cualquier lugar de la Republica; podrá además establecer sucursales, agencias, representaciones $y|_{\Omega}$ depósitos de mercaderías ε_n cualquier lugar de l_{α} República, tal como lo ha heono hasta el presente en la Capital Faderal, donde tiene agencia establecida en la calle Mármol número mil trescientos cincuenta.

TERCERO: El término de la presente prótroga será de emeo allos contados a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, finalizando por tanto el treinta y imo de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Antes de operarse el vencimiento social, la sociedad podrá ser prorrogada por un período igual, siempre que se resuelva favorablemente dicha prorroga por la Asamblea de socios convocada especialmente a tal efecto. Dicha Asamblea, deberá sesionar con un "quorum" equivalente al setenta por ciento de la totalidad de los votos sociales, debiendo aprobarse la pro rioga de la sociedad, con el voto favorable del setenta por ciento del total de votos sociales.

En caso contrario la Sociedad entrará en liquidación.—La Sociedad podrá también disolverse s'n haberse llegado al término fijado por el presente contrato cuando la Asamblea de So

cios convocado a tal efecto, con la presencia o representación de todos sus integrantes, resolviera por decisión unánime proceder a su liquidación.— En ambos casos la liquidación de la Sociedad, se llevará a cabo por intermedio de sus socios—gerentes, quienes deberán ajustarse en un todo a lo resuelto por la Asamblea de Socios que hubiere decidido la disolución anticipada o por cumplimiento de placo no prorrogado. Los socios-gerentes deberán cumplir extrictamente las normas de fiquidación votadas por la Asamblea,

CUARTO: El capital social queda fijado en la suma de Tres millones de pesos moneda nacional, representado por tres mil cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido suscripto por los socios en la siguiente proporcion, Don Eduardo Lahitte, setecientos cuotas, o sean setecientos mil pesos; Don Carlos Alfredo de Lahitte, quimen las cuotas o sean quinientos mil pesos: Don Eduardo A'fredo Lahitte, seiscientas cincuentas cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos: Don Juan Carlos Mario Lahitte, seiscientas cincuenta cuotas, o sean se scientos cin cuenta mil pesos, Doña Marhta Estela de Lahi tte de Segón, doscientas cincuenta cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Don Car los Roberto de Lahitte, doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos.

El capital ha sido totalmente integrado meciante el aporte por parte de los señores don Eduardo Lahitte y don Carlos A. de Lahitte, de los saldos que poseen en la sociedad, en concep to de cuenta capital y particular y por los so cos restantes mediante los créditos que poseen en la misma sociedad en cuenta corriente.

QUINTO La Dirección, Administración y uso de la firma social, estará a cargo de los señores: don Eduardo Lahitte, don Carlos A. de Lahitte y don Eduardo Alfredo Lahitte, quienes quedan designados en este acto gerentes de la sociedad, a la que representaran conjuntamente o separadamente, en todos los actos negocios u operaciones en que la misma intervenga o sea parte. A tal efecto podran: ajustar locaciones de servicios; comprar y vendar

mercaderias; exigir fianzas; aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencia; de immuebles, adquirirlos y venderlos, convinten do sus condiciones y preclos; otorgar toda ela se de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas; verificar oblaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones que les son propias y que en ellos se especificarán, y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicelón que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas;

realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nom bre de la sociedad, cederlos y transferirlos girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; tomar dinero prestado Je los Ban os o de particulares y suscribir las obli gaciones correspondientes; descontar letras de cambio, giros o vales, conforme u otra cua quie ra clase de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, ena jenar, ceder, o negociar de cualquir modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondo o en descubierto por cuenta de la sociedad y car go de terceros; pudiendo en fin, realizar cuan tos actos sean propios de la administración.

El detalle de las facultades que autecede as simplemente enumerativo y no limitativo, vu diendo por tanto los socios-gerentes, realizar sin limitación alguna, todos los actos y gest o nea necesarios para el amplio ejercido de sua funciones de administración. En ningún caso los socios-gerentes podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito, siéndoles asimismo prohibido otorgar personalmen te fianzas o garantias a terceros.

SEXTO: Todos los socios-gerentes con la uni ca excepción de don Eduardo Lahitte, tienen la obligación de dedicar todo su tiempo a la aten ción de los negocios sociales. El socio-gerente den Eduardo Lahitte no queda obligado a la atención permanente de la sociedad, pudiendo hacerlo o nó según su voluntad. En caso de fa llecimiento o incapacidad sobreviniente, de al_ guno de los socios gerentes, la Asmblea de So cios, determinará si la vocante debe ser lienada y que socio la desempeñará. La sociedad de be centar siempre como mínimo con dos socios gerentes. Los restantes socios tienen la obligación de efectuar las tareas comerciales o indus triales que la sociedad les encoumendare. Anual mente la Asamblea de Socios determinará la remuneración mensual que a cada socio corres ponde por la actividad que desarrolle en la So ciedad,como así también remuneraciones especiales o socios y empleados de la firme, la que incidirán en los correspondientes rubros de gas tos del ejercicio.De todo lo convenido se dejará constancia en el libro de Actas de la Sociedad.

SEPTIMO: Anualmente al treinta y uno da Diciembre de cada año, se practicará un Inventario General, Balquee General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los señores socios dentro de los treinta dias de terminado, a los efectos de que en igual plazo, manifiesten su conformidad o disconformidad con el

1.....10. La falte de obse vaciones en el plazo ...idicado, se considerará tácita aprobación de los referidos estados contables. El Inventario General y Balance General, se ajustará a ias siguientes normas de valuación: a) bienes de uso, al precio de adquisición menos amortizaciones practicadas de acuerdo a los porcentajes relacionados a la vida útil de los bienes -b) bienes de cambio, (materias primas, meica derias etc.) al precio de costo de adquisición ya sean adquiridas en el mercado interno o importadas directamente, y los productos elabora dos o en curso de elaboración al precio de costo de producción; c) Las inversiones de carital en otras empresas, o papeles de ciédito público o privado, al precio de adquisición ocotización, el que sea menor; d) Los créditos por su valor original, efectuando el castigo co rrespondiente a los que se consideraren incobrables; e) Los bienes inmateriales (llaves, mar (as, etcétera), por su valor de costo menos amortizaciones praeticadas. De la utilidad comer cial que el mismo arrojare se deducirán: a) Las amortizaciones o castigos efectuados so-Fre los bienes de uso o inmateriales de la sociedad, como así también de los malos crédites b) el importe correspondiente al incremento producido en el ejercicio por responsabilidad ce despido del personal de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, con el que se constituirá el "Fondo de Reservas para Despidos"; e) importes necesarios para acender el pago de las gratificaciones que se acordaren al personal de la casa, como así también los importes necesarios para el pago de las cargas sociales correspondientes a la Sociedad sobre dichas remuneraciones extraordinarias; e) por jirtimo de la utilidad remanente se tomarán las habilitaciones y remuneraciones especiales esta biecidas para los socios y empleados de la fir ma, de acuerdo a lo resuelto por la Asambiea de Socios, mencionada en las claúsula sexta. Del remanente de las utilidades se destinará un cinco por ciento para la formación del fon do de reserva legal, obligación que cesará cuan de dicho fondo alcance a un diez por ciento del capital social; y el saldo resultante se distribuirá entre los socios en la siguiente propor cion: para don Eduardo Lahitte, el veintidos, setenta y seis por ciento, para don Carlos Alfredo de Lahitte, el diecisiete, cincuenta por ciento; para don Eduardo Alfredo Lahitte, el veintiuno, doce por ciento; para don Juan Car los Mario Lahitte, el veintiuno, doce por cien to; para doña Martha Estela de Labitte de Sc gón, el ocho, setenta y cinco por ciento, y para don Carlos Roberto Alfredo de Lahitte, el ocho, setenta y cinco por ciento. Las perdidas si la hubieran, serán soportadas por los socios

GCTAVO: Los socios se reunirán en Asam biea cuando lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales, y adoptar las medidas que consideren conven en te para el desenvolvimiento de la Sociedad. Sin perjuicio de ello deberán reunirse una vez por año para tratar el Balance General y Cuen ta de Ganancias y Pérdidas, como así también las observaciones que los socios hubieran formulado por escrito. Esta asamblea tendrá lugar dentro de los noventa dias de terminado el Balance General. En todas las Asambleas, sal yo los casos especiales contemplados en el pre

en la misma proporción.

sente contrato, se requerirá siempre para poder relebrarlas, la presencia de los socios que representen como mínimo el cincuenta y uno por ciento de los votos totales y el cincuenta y uno por ciento del capital social. Los socios ausentes podrán hacerse representar por otro socio mediante carta autorización, pero ningún socio podrá representar a más de dos socios ausentes. Las Asambleas serán siempre convocadas por los socios gerentes.

por el presente contrato dan derecho a los siguientes votos: las cuotas suscriptas por el so rio don Eduardo Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscriptas por el socio don Carlos A. de Lahitte, cinco votos cada una; las cuotas suscripta por el socio don Eduardo Alfredo Lahitte, tres voto cada uno, y las cuotas suscriptas por los restantes socios, un voto cada una. Las decisiones de la Asamblea de socios, serán siempre tomados por mayoria de los votos presentes o representados, salvo los casos especialmente contemplados en este contrato.

DECIMO: Las cuotas de capital no podran ser vendidas o cedidas mientras dure el presente contrato, Producida la prórroga del mismo en la forma contemplada en la cláusula tercera, los socios que no estuvieren conformes con la misma podrán retirarse de la sociedad vendiendo sus cuotas y derechos en la sociedad a los socios continuadores, quienes podrán adquirirlos en proporción a las cuotas que en ese momento posean: si alguno de ellos no deseara efectuar la adquisición, las cuotas que le hubieran correspondido quedaran a disposición de los socios restantes, y así

sucesivamente. Si ninguno de los socios continuadores deseara adquirirlas, la Sociedad deberá rebajar su Capital Social, en el monto de las cuotas que se retiran, La valuación del haber social del socio o socios salientes, se lievará a cabo en la siguiente forma; sobre la base del Balance General y Cuadro Demosirativo de Ganancias iy Pérdidas practicado al tremta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta, se valuarán todos los bienes, detechos y obligaciones de la sociedad a su valor del día, determinándose el valor de cada cuofa social. Calculada la parte que en concep to de cuotas de capital, corresponde al socio o socios salientes, la misma se incrementará o disminuirá con el saldo acreedor o deudor, que arrojara su cuenta particular a esa fecha, pre via acreditación de las remuneraciones deven gadas y no percibidas o acreditadas a la fecha de retiro. El haber resultante del socio o socios salientes será abonado en la siguiente forma: a) treinta por ciento en el acto de pres

tar conformidad a la liquidación practicada v b) el setenta por ciento restante en cuatro cuetas semestrales iguales los que incluirán un interes del diez por ciento anual sobre sal dos. Queda desde ya convenido que el socio o secios saliente, no podrán reclamar suma alguna en concepto de valor de "llave" o "mar ca" de la sociedad. En caso de disconformidad con la liquidación practicada, el socio o socios saliente, nombrará Perito Tasador que actuará en su representación, y la Sociedad por su parte nombrará así mismo, otro perito, los que de no llegar a un acuerdo, nombrarán un

Perito Tercero, cuya decisión y fallo será inapelable.

DECIMO PRIMERO: Cualquier modificación íntura al presente contrato deberá ser resuelta por Asamblea de socio, en las misma condiciones estipuladas en la cláusula tercera para caso de prórroga del contrato social. Los socios que no estuvieran de acuerdo con la resolución adoptada, podrán retirarse de la Sociedad, y la liquidación de su haber social y destino de sus cláusula décima, con la unica variante que el Balance General y Cuadro Dem strativo de Ganancias y Pérdidas se practicará a la fecha en que la Asamblea hubiero resueito la modificación del contrato.

DECIMO SE GUNDO: Las utilidades resultantes de cada ejercicio podrán ser retiradas por los socios en la proporción, tiempo y forma que la Asamblea anual de socios lo resuelva. Los saldos acreecores de las cuentas particulares de los socios ganarán un interes del diez por ciento anual. Todos los socios se comprometen a avalar can su firma cuando la sociedad lo requiera, los créditos bancarios o particulares na cesarios para el desarrollo comercial de las operaciones sociales.

DECIMO TERCERO: El socio don Eduardo Lahitte, se obliga a dar en locación a la Sociedad y por el término que dure el contrato, los siguientes inmuebles de su propiedad: catlle Veinte de Febrero números setecientos cua renta y siete de la ciudad de Salta y calle José Mármol números mil trescientos cuarenta y ocio al cincuenta de la Capital Federal.

DECIMO CUARTO: En caso de fallecimien to o incapacidad absoluta sobreviniente a algún socio, se procederá de la siguiente manera. a) Si èl socio fallecido o declarado legal. mente incapaz, lo fuera don Eduardo Lahittt, sus herederos no socios, podrán continuar en la sociedad a cuyo efecto deberán unificar su representación. Si los herederos no socios, no desearen combinuar en la sociedad, podrán ven der la proporción que en las cuotas sociales del causante les correspondieran, valuadas en la forma ir dicada en la clausula décima, a los restantes socios. De estos, tienen privilegio para adquirir la totalidad de las cuotas sociales objeto de venta, los coherederos socios en primer ugar, y en la proporción de las cuotas de capital que poseen en la sociedad ea ese momento. Si alguno de ellos no ejerciera su derecho en todo o en parte, el restante ccheredero socio, podrá adquirir la parte so-

brante. Si ambos no lo hicieren o lo hicieren solo en forma parcial, los restantes socios podrán adquirir la parte vendible en proporción a sus respectivas cuctas de capital. Si la venta de las cuotos que correspondieran al here_ dero no socio, no se llevare a cabo por no haberlas comprado los restantes socios, respetando siempre los privilegios indicados, la sociedad deberá reducir su capital. b) Si el socio fallecido o declarado legal ente incapaz, lo fuere don Carlos Alfredo de Lehitte, se pro cederá de igual manera. c) Si el socio fallecido o declarado legalmente incapaz, lo fuera cualquiera de los restantes socios, sus herederos no socios no podrán ingresar a la sociedad. Las cuptas que en la misma les corres_ pendieren es podrán ser adquirida por los

restantes socios, respetando el orden de privilegios establecidos en el artículo anterior. Si la venta de las cuotas no se llevara α cabo a los distintos socios, la sociedad deberá reducir su capital—

DECIMO QUINTO: En todo lo que no esté previsto en este contrato, esta Sociedad se regirá por los disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen a su naturaleza juridica. En la forma expresada los comparecientes de jan prorrogada la sociedad "Eduardo Lehitte, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y se obligan con arreglo a derecho. Por el certifi codo de Dirección General de Rentas que se agrega a la presente, se acredita: Que "Eduardo Lahitte, Sociedad de Responsabilidad Limitado" tiene pagada la patente fiscal hasta el presente año inclusive y que no adeuda suna alguna por impuestos a las actividades lucrativas ni por otro concepto. Quedando asi con cluído este contrato, los comparecientes se obligan y don Eduardo Alfredo Lehitte obliga a sus representados al cumplimiento del mismo con arreglo a derecho. En constancia, leida y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, por ante mí con los testigos doña Ma_ ría G. Vázquez y don Vicente Ocampo, vecipos

y hábiles, a quienes de conocer doy fé. Esta escritura redactada en once sellos notariales numerados: del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y dos, del cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro al cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete, del cuarenta y tres mil trescientos setenta y uno al cuarenta y tres mil trescientes setenta y tres y cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y nue ve, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cuarenta y nueve, doy fé. Sobre borrado: segundo-Veinte -; entre lineas: restantes-Valen. C. A. de LAHITTE.- MARTHA ESTELA DE LAHITTE DE SEGON.- E. A. LAHITTE.- Tgo: M. C. VAZQUEZ .- Tgo: V. OCAMPO. - Ante mi:

A. PENALVA.— Hay un sello— CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número Diez, a mi cargo, doy fé. Para la Sociedad expido este primer testimonic en doca sellos números: del treinta y seis mil doscientos cincuenta y del treinta y seis mil doscientos sesenta y del treinta y seis mil doscientos sesenta y cuatro al treinta y seis mil doscientos sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Esborrado: Pon — ien — he — con — dis — a — ciento cincuenta y cuatro: Vale.—

ARTURO PEÑALVA, Escribano.-e) 9 al 15|12|55.--

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIALES

Nº 13169 — MODIFICACION DE LA RA-ZON SOCIAL: "DE BAIROS MOURA, RUE-DA Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RES-PONSABILIDAD LIMITADA".—

Los que suscriben: CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, argentino, mayor de edad, casado, comerciante y MARIA ESTHER NO-VILLO DE DE BAIROS MOURA, argentina, casada, mayor de edad, domiciliados en esta Ciudad de Salta, en la calle Caseros Nº 1360, acordamos lo siguiente con referencia a la So ciedad "DE BAIROS MOURA, RUEDA Y COM PANIA" — Sociedad de Responsabildaid Limitada, constituída por instrumento privado de fecha veintisiete de mayo de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 129, asiento 3124 del Libro 26 de Contratos Sociales:

PRIMERO: Que la nombrada Sociedad estuvo integrada originariamente por los suscriptos y los Sres.: Arturo Clemente Novillo, Juan Carlos Valdiviezo, Juan Rueda, Sras.: Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Doiores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Valazco de Martinez y Sr. Armando Martínez — Que posteriormente en instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Setiembre del año en curso, que no fuera inscripto en el Registro Público, los socios Juan Rueda, Norberta Ernestina Gómez de Rueda, Carlota Dolores Catalina Prudencia de la Santísima Trinidad Velazco de Martínez, Armando Martínez

y Juan Carlos Valdiviezo, cedieron sus cuotas sociales que tenían en la mencionada sociedad al socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura en la siguiente proporción: Veinte cuotas de \$ 500 clu o sean \$ 10.000; doce cuotas de \$ 500 clu. o sean \$ 6.000; diez cuotas de \$ 500 clu. o sean \$ 5.000 y treinta cuotas de \$ 500 clu. o sean \$ 5.000 y treinta cuotas de \$ 500 clu. o sean \$ 15.000, respectivamente, que los cedentes recibieron del cesionario los importes correspondientes a dichas cesiones, según cons tan en los respectivos instrumentos privados de fecha 27 y 31 de Satiembre del año en curso, habiendo por la tanto los cedentes quitado y apartado de la Sociedad de que se trata.

SEGUNDO: Que por este acto el socio Sr. Arturo Clemente Novillo, también cede y trans fiero a favor del socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, la totalidad de sus cuotas socigles, derechos y acciones que le corresponden en la sociedad o sean treinta cuotas de \$ 500 clu. o scan un total de \$ 15.000, que el cedente recibe del cesionario en la siguiente forma: Dos mil pesos en efectivo con anterioridad a este acto y el saldo en cinco documentos de Dos mil seiscientos pesos moneda nacional con vencimientos escalonados de treinta días y a partir de la fecha de este contrato, apartánidose el cedente de la sociedad por lo cual otorga mediante el presente ins trumento, suficiente recibo y carta de pago. subrogándolo en la totalidad de los respectivos derechos y acciones cedidas.

TERCERO: Que vienen por el presente ins_ trumento a concretar las correspondientes modificaciones y por el retiro de los socios mencionados, de tal manera que para 10 sucesivo, entre los únicos socios actuales y la sociedad con relación a terceros, se regirán sus relaciones de derecho, de ocuerdo a la Ley y a las modificaciones siguientes: Que la denominación de la razón social será en adelante "DE BAIROS MOURA Y Cía", SOCIEDAD DE RES PONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá el cr siento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, con domicilio actual en la calle Caseros 1360, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias y sucursales en cual quier punto de la República, como asi tam bién cambiar el domicilio actual de la SoCUARTO: El objeto de la Sociedad es el de realizar negocios al por mayor y menor, venta de joyas, relojes, y afines y cualquier otro ramo que los socios consideren conveniente incorporar sin limitación alguna en ramos afines.—

OUINTO: El capital social que lo constituye la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MIN. (\$ 124.000.— min), con que se formó la sociedad, está dividido en 248 acciones de \$ 500 min. clu., correspondiéndole al Socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, 120 acciones que tenía en la sociedad y 82 acciones que adquirió de los cedentes, lo que bace un total de \$ 116.000 min. y el socio Sra de de Pairos Moura 16 cuotas de \$ 500 cin. o sean un total de \$ 8.000 de igual moneda.—

SEXTO: Duración de la sociedad: La Sociedad continuará con el plazo de cinco años a partir del día veintisiete del mes de Mayo de 1954, plazo este que fuera estipulado en el contrato originario, pudiéndose renovar por periodos iguales si así la desearen.— El socio que deseare retirarse antes de finalizar este término o posteriormente si la sociedad continuara a la expiración del mismo, podrá hacerlo con un preaviso de ciento veinte días dirigido al otre socio por telegrama colacionado.—

SEPTIMO: Lát Sociedad tendrá capacidad ju rídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que regirán su objeto, los siguientes: Adquirir por compra y o ra forma bienes muebles, inmuebles, o semovientes; ven derios, arrendarlos, transferirlos, o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o nó, con derechos reales; aceptar prendas arrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder cré ditos; comprar y vender mercaderias y protos, derechos y acciones; permutar dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pago, transaciones, fofmular protestos y protestas;

denunciar, acusar y provocar quere las, dar o tomar posiciones, registrar é inscribrir marcas y patentes de inveciones, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester.

OCTAVO: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con todos los bancos nacionales y particulares— Solicitar créditos, descuentos, préstamos efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagares, y giros, endosarlos, cobrarlos y ne gociarlos.

NOVENO: Actuará como gerente el socio Sr. Carlos Alberto de Bairos Moura, estando a su cargo la Administración y Dirección de la Sociedad, quién tendrá el uso exclusivo de la firma social adoptada, con las facultades que se otorgan a los gerentes y las que la Ley la acuerdan en tal carácter.

DECIMO: Los secios en caso de que resolvieran fijarse alguna remuneración como sueldo, deberá hacerse en Asamblea especcial o dentro de las reuniones ordinarias que se establecerán más adelante en este contrato.— Para todo lo actuado, deberá dejarse constancia en un Libro de Actas, que deberá llevarse al efecto.

UNDECIMO: Anualmente se practicará un Balance é inventario General de les negocia, ciones sociales al 30 de Abril de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple

comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento.— Para la aprobación del Balance General, se regirá en la forma establecida por el art. 412 del Código de Comercio.—

De las utilidades liquidas realizadas que resulten de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva, obligación que cesará cuando dicho fondo alcance α un diez por ciento del capital social.

El resto de las utilidades o la totalidad de las mismas cuando cese la obligación referida anteriormente, se distribuirá según el capital aportado por los socios, seportandose las perdidas si las hubiera en igual proporción.

DUODECIMO: Los socios se reunirán anualmente dentro de los tres meses siguientes al 30 de abril de cada año, para considerar el balance y Cuentas de Utilidades y se reunirá cada vez que sea necesario para deliberar sobre asuntos sociales.—

DECIMO TERCERO: En caso de pérdida que alcance al 50 % del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, para lo cual se regirá de acuerdo a lo que surge de la Ley que rige para estas Sociedades y del Código de Comercico.—

DECIMO CUARTO: En todo cuanto no está expresamente dispuesto en el presente contrato la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número Once mil selscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Lámitada y por las disposiciones del Código de Comercio con relación a su objeto. DECIMO QUINTO: En prueba de conformidad con lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto conjuntamente con los socios salientes Sres., Arturo Novillo y Juan Carlos Valdiviezo, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de Diciembre de 1955—

Sobre borrado: i-i-t-n-a-c-s-i-a-d.-Entre lineas: no-ce.- 'Todo Vale.-

CARLOS ALBERTO DE BAIROS MOURA, MA-RIA ESTHER NOVILLO DE BAIROS MOURA ARTURO CLEMENTE NOVILLO.—

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 13143 - PRIMER TESTIMONIO. ESCRI-TURA NUMERO DOSCIENTOS CHARENTA Y SEIS. AUMENTO DE CAPITAL E INCOR-PORACION DE NUEVO SOCIO. En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, ante mi, Gustavo Rauch, escribano autorizante adscripto al Registro un cuatro y testigos que sascrinen, comparecen co mo integrantes del "ASERRADERO SAN AN-TONIO" S.R.L., los señores ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con Nelly Yone Lucia Barnt, domiciliado en calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho; JOSE MARIA NAVAMURU, casado en primeras nupcias con Elena Patrón Costas, do miciliado en calle Adolfo Güemes número dos cientos dieciocho; OSCAR BERNARDO FRIAS casado en primeras nupcias con Marta Isabel Patrón Costas, domiciliado en calle Belgrano número ciento ochenta y sels y don LUIS JUAN

BETTI, casado en segundas nupcias con Eugenia A. Parrios, demisiado en calle Coronel

Suárez número doscientos cincuenta y dos, y además, don GUILLERMO JUAN SCHWARCZ casado en primeras nupcias con Ada Norma Fortunasio, domiciliado en carle Abraham Cor nejo número trescientos ocho; todos los comparecientes argentinos, vectoos de esta ciudad de Salta, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fé; como de que los cuatro pri meros exponen: Que según se acredita con el Contrato Social celebrado con fecha seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, an te el escribano de esta ciudad don Arturo Penal va y que se transcribirá integramente más ade lante, los exponentes constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada a contar des de el primero de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno y por el término de diez años a partir desde la fecha expresada, designándose dicha Sociedad bajo la denominación de "Aserradero San Antonio" S.R.L., con do micilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete de esta ciudad de Salta, cuyo objeto social se relaciona con la

compra-venta e industrialización de maderas en general, con un Capital de seiscientos mil pesos moneda nacional suscripto y aportado integramente por los socios en Igual proporción. Que habiendo resuelto los comparecientes ampliar el capital social, modifican por este acto la cláusula cuarta del instrumento constitutivo, en la forma siguiente: CUARTO: El Capital Social de Seiscientos mil pesos mo neda nacional se eleva a un millón de pesos de igual moneda, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional, cada una que han sus cripto e integrado los socios en la proporción de descientes cincuenta cuetas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda naional cada una. Dicho capital queda totalmente integrado por los bienes que se detallan en el contrato respectivo y además por los detallados en el inventario suscripto por

los socios y certificado por Contador Fublico Nacional con fecha quince de noviembre del año próximo pasado que se agrega al presente en siete fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. Agregan igual mente los exponentes: Que convienen en incorporar y aceptar en calidad de nuevo socio al señor Guillermo Juan Schwarcz, el que des de la fecha forma parte de la Sociedad del "Aserradero San Antonio" S.R.L. con un aporte de doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que hacen la suma total de doscientos cincuenta mil pesos de igual moneda, igual al aporte integrado por los demás socios, todo lo que resulta del Balance practicado a estos efectos, por el Ase rradero San Antonio", firmado por los socios e igualmente suscriptot por Luis Alsina Garri do que en cuatro fojas útiles es incorporado igualmente al presente contrato, formando par te del mismo, y además, conforme a los términos del acta número siete, corriente a fojas ocho y nueve del Libro de Actas de la Sociedad de referencia, la que transcripta integramente es del siguiente tenor: "Acta Nº 7. En la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cinquen ta y cinco, reunidos en Asamblea General Or

dinaria, los socios de la firma Sres. Luis J. Betti, Rol rio L. Patrón Costas, Oscar B. Frias v José Maria Navamuel, consideran el Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de octubre ppdo. El mismo resulta aprobado por los presentes, previo su comentario general y explicación por parte de los Sres. Betti y Patrón Costas. Consecuentemente con lo resuelto por la Asamblea de socios anterior, en esta oportunidad se decide concretar el aumento de capital a los \$ 1.250.000 Este importe resulta de considerar el capital actual de \$ 1.000.000--, con más la imputación 'o \$ 100.000- que se extraen de la cuenta Utilidades", con la incorporación como socio de la firma del señor Guillermo Juan Schwarcz a cuyos efectos se resuelve el traspaso a la cuenta Capital, del saldo que dicho señor mantiene a su favor al cierre del Balance, y que se eleva a la suma de \$ 126.228,14 y con la creación de una cuenta a incluir en el activo (con crédito a Capital) a denominarse "Guillermo J. Schwarcz Cta. Capital a Integrar", per un importe de \$ 23.771,86. Con relación a la incorporación del St. Schwarcz los socios presentes deciden que de la referido cuenta 'Utilidades" se destinen los mencionados \$ 100.000- para ser transferidos a la cuenta Cap tal del Socio integrante, con lo cual y considerando el traspaso de su saldo acreedor y su débito de \$ 23.771,86, su cuenta capital arro ará un saldo de \$ 250.000-- suma igual a la de la misma cuenta de cada uno de los restantes socios del Aserradero. En este acto el Sr. Schwarcz firma conjuntamente con los socios presentes, en prueba de su conformidad a las cláusulas del contrato actualmente en vigencia. Con lo que se da por terminada la Asamblea firmando de conformidad los presentes. Oscar B. Frias: R. L. Patrón Costas; Luis J. Betti; J. M. Navamuel; G. J. Schwarcz, Es copia fiel, doy fé. En consecuencia los comparecientes agregan: Que el

Capital Social del "Aserradero San Antonio" S.R.L. que la constituído en la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos nioneda nacional integrado y suscripto por los socios en igual proporción y en la forma que se detalla en los distintos instrumentos que se relacional en el presente. Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato originario que el nuevo socio Guillermo Juan Schwarcz declara conocer y aceptar. El contrato constitutivo es del siguiente tenor: "Primer testimonio. Número cuatrocientos velntisiete. Aserradero San Antonio. Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de diciem-

te mil novecientos cincuenta y uno, ante mi, Arturo Peñalva, escribano, titular del Registro número diez y testigos que al final so expresaran, comparecen: don OSCAR BER NARDO FE IAS casado en primeras nupcias con doña viarta Isabel Patrón Costas; don ROBERTO LUIS PATRON COSTAS, casado en primeras nupcias con doña Nelly Yone Lucía Barni; don JOSE MARIA NAVAMUELL, ca sado en primeras nupcias con doña Elena Patrón Costas y don LUIS JUAN BAUTISTA BETTI, viudo de primeras nupcias de doña Zulema Angélica Pozos, todos argentinos, vecinos de es a ciudad y domiciliados el primero en la Avenida Belgrano número mil ciento

ochenta y seis, el segundo y tercero en la calle Balcarce número trescientos ochenta y ocho y el último en la calle Florida número doscientos sesenta, mayores de edad, hábiles, a quienes de conocer, doy fé y dicen: Que han convenido en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, la que formalizan por este acto en los siguientes términos: PRI-MERO: La sociedad tiene por objeto la compra y venta e industrialización de maderas en general con la base del Aserradero a instalarse en esta ciudad en la calle Coronel Suárez mimero doscientos cincuenta y siete. SEGUN-DO: La sociedad girará con el rubro de Ascrradero "San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada y el asiento de sus operaciones será en esta ciudad y su donicilio en la calle Coronel Suárez número doscientos cincuenta y siete. TERCERO: El término de du

ración será de diez años a contar desde el primero de Noviembre del año en curso, en que empezó de hecho su existencia, ratifican do todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO: El Capital Social se fija en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que se suscribe por los socios en proporciones iguales, o sea ciento cincuenta cuotas, equivalentes a ciento cincuenta mil

pesos moneda nacional cada uno. Dicho capital queda totalmente integrado con el inmueble, maquinarias, instalaciones, rodados, he rramientas, materiales, repueslos, y créditos activos que se detallan en el inventario suscrito por los socios y certificado por el contador Público Nacional don Carlos Gómez Rincón hijo, que se agrega a la presente en cuatro fojas útiles y que se declara parte integrante del presente contrato. La sociedad to-

ma a su cargo un pasivo de ochenta y sels mil trescientos dieciseis pesos con sesenta y un centavos moneda nacional, constituído por los rubros que se detallan en el inventario citado. El socio don Roberto Luis Fatrón Costas aporta a la Sociedad, como parte de sus cuotas de capital, un inmueble consistente en el terreno con los galpones construidos en el mismo y demás edificado, clavado y plantado, ubicado en esta ciudad de Salta en la calle Coronel Suárez entre la calle Güemes y la Avenida Belgrano, señalada la edificación con el número doscientos cincuenta y siete, distan

do cuarenta metros desde el eje de la pared que delimita el lado Sud a la actual línea de edificación de la Avenida Belgrano, compuesto según el plano catastral de la Dirección General de Inmuebles, de una extensión de cincuenta y un metros cincuenta centímetros en su lado Norte; cincuenta y un metros en su lado Sud; cincuenta metros en su lado Este sobre la calle Coronel Surez y cincuenta metros cincuenta centímetros en su lado Oeste. perímetro que encierra una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros con veinticinco decimetros cuadrados, o lo que resulte tener dentro de los siguientes limites actua les: al Norte y al Oeste, con la parcela uno perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Salta; al Sud, con las parcelas tres y siete de Victoria Viñuales de Martfuez y la parcela ocho de Juan Navarro Parra y al Este, con la calle Corone Suárez. En la nomenclatura catastral de Dirección General de Inmue bles el predio de que se trata figura individua lizado, como parcela dos de la manzana ciento cuatro, sección G, circunscripción primera, Partida número seis mil ochocientos cuarenta y ocho. TITULO: Corresponde a don Roberto Luis Patrón Costas el inmueble descripto por compra que en mayor extensión, hizo a la Iglesia o Arquidiócesis de Salta, según es critura otorgada en esta ciudad ante el escribano don Francisco Cabrera con fecha vein ticuatro de mayo de mil novecientos treinta y slete, la que se inscribió al folio sesenta y nue ve, asiento número noventa y cinco del libro catorce de títulos de la Capital. Se fija come valor de dicho inmueble la suma de cien mil pesos moneda nacional con que figura en el inventario citado anteriormente. En consecuen cia, el señor Patrón Costas transfiere a la So ciedad "Aserradero San Antonio" Sociedad de Responsabilidad Limitada todos los derechos de posesión y deminio que le sorrespondan en el inmueble descripto, obligándose con arre glo a derecho. QUINTO: La sortedad será administrada por los cuatro soclos en el carácter de Gerentes, los que ejercerán el cargo indistintamente y tendrán la representación, también indistintamente, de la sociedad, en to dos sus actos, pero debiendo, cuando se tra-

te de obligar en cualquier forma a la sociedad, actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. Tendrán, a tal fin, todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la socledad, y conducir sus negocios, así, que esta enumeración sea limitativa, podrán: ajustar lo caciones de servicios, comprar y vender mercaderías; exigir fianzas y otorgarias; aceptar y ctorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de immuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precies y suscribir escrituras respectivas; otorgar cartas de pago y cancelaciones de hipotecas verificar oblaciones; consignaciones y depósitos de efec tos o de dinero; conferir poderes generales de administración y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consig-

nados a nombre de la sociedad, cederlos y trans ferirlos, girando sobre ello todo género de !:. branzas a la orden o al portador; solicitar préstamo de dinero en los Bancos oficiales o particulares y suscribir las correspondientes obligaciones; así como la renovación de las mismas; descontar letras de cambio, pagarés, giros, valores, conformes u otra cualescutera clase de créditos, firmar letras como aceptan te, girantes, endosantes o avalistas; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier medo toda clase de papeles de crédito público o privado; girar cheques por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, pudiendo realizar en fin, todos los actos propios de la administración, SEXTO: Los socios no podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de su comercio. Tampoco podrán realizar por cuenta propia operaciones de la que tiene por objeto la sociedad, ni asumir la representación de personas o sociedades que ejer zan el mismo comercio. Les es igualmente prohibido realizar prestaciones a título gratuito y obligar a la sociedad como fiadora, en nin-

gún caso. SEPTIMO: La dirección general de los negocios sociales estará a cargo de una Junta formada por todos los socios, la que procederá anualmente a nombrar de su seno un Presidente. La Junta se reunirá los días que fije de antemano al efecto, a fin de considerar la marcha de la sociedad, oir los informes de los gerentes y adoptar las resoluciones que estime, del caso sobre los negocios sociales fijar directivas y dar las instrucciones a las que deberán someter sus gestiones los gerentes. CCTAVO: Podrá reunirse la Jun ta, además, extraordinariamente, a solicitud de dos socios por lo menos. Para las reuniones que deba realizar la Junta a solicitud de dos o más socios, en fecha no determinada de antemano, se citará a los socios con una anticipación no menor de diez dias mediante carta certificada. NOVENO: La Junta podrá fun

cionar válidamente con la asistencia de tres socios por lo menos. Los socios que no puedan concurrir a las reuniones de la Junta, po drán ser representados en ellas por otros socios mediante autorización escrita. DECIMO: De todas las reuniones que celebre la Junta se labrará el acta correspondiente en un libro que se llevará al efecto, acta que, previa apro bación, será suscrita por los socios concurren tes. En dichas actas deberán transcribirse las eutorizaciones otorgadas por los socios para ser representados en la Junta. DECIMO PRIMERO: La Junta no podrá tomar resoluciones sino con un número de votos que represente por lo menos un setenta y cinco por

representados en la misma, teniendo cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital integrado. DECIMO SEGUNDO: La Junta aprobará anualmente el presupuesto de gastos y sueldos que deberán presentar a su consideración los ger entes con dos meses de anticipación por lo menos al vencimiento de cada ejercicio. La Junta fijará, anualmen te, asimismo las asignaciones que en carácter de sueldo tendrán los Gerentes y las can tidades que podrán retirar los socios para gas

ciento de los votos de los socios presentes y

tos particulares. DECIMO TERCERO: Anualmente en el mes de noviembre, o antes si la Junta de socios lo considera necesario, se prac ticará un balance del activo y pasívo de la sceiedad, el que deberá ser firmado por todos los socios dentro de los diez días siguien tes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de ese tér mino, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mísmo. DECIMO CUARTO: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada ejercicio, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Esta obligación cesará cuando el fondo de reserva legal alcance a un diez por ciento del capital suscripto. E resto de las utilidades se distribuirá entre los socios en partes iguales. Las pérdidas en su caso, serán soportadas en la misma proporción. DE-CIMO QUINTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, si sus herederos no desearen continuar en la sociedad, las cuotas de capital correspondientes al socio fallecido, resultantes del último balance que se hubiera practicado, les serán devueltas a sus sucesores legales en veinte cuotas mensuales e

iguales, con más del diez por ciento de intetés anual que se liquidará desde la fecha del último balance. DECIMO SEXTO: Toda duda sobre la interpretación de este contrato o divergencias entre los socios, de cualquier na turaleza que fueren, serán resueltas por árbitros o arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes tendian facultad para nombrar un quinto árbitro en caso de que no se pusieran de acuerdo para laudar. El fallo de los árbitros sera inapelable y obligará en última instancia a las partes. DECIMO SEPTIMO: En todo lo no previsto en el presente contrato esta sociedad se regirá por las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre sociedades de responsabilidad limitada y per las disposiciones del código de comercio y código civil que se confirman con su natulareza jurídica. CERTIFICADOS: Por el certificado número ocho mil ciento veinte y siete de fecha cinco del corriente y por los de Dirección General de Rentas, Receptoría Municipal y Administración de Obras Sanitarías de la Nación que se agregan a la presente se acredita: Que don Roberto Luis Pa-

tión Costas no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que el inmueble que transfiere por este acto, inscripto a su nombre, no reconoce ningún gravamen, ni ha sufrido alteraciones en el dominio, teniendo pagados la contribución territorial y los servicios municipales y sanitarios hasta el presente año inclusive, encontrándose situado en cua dra no pavimentada. Por el referido certifica do de Dirección General de Inmuebles se justifica, asimismo, que los demás contratantes no se hallan inhibidos para disponer de sus bienes. En la forma expresada dan por terminado este contrato y se obligan con arregio a derecho. En constancia, leída y ratificada, la firman, como acostumbran hacerlo, ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer, doy fe. Esta escritura redactada en seis sellos notariales numerados sucesivamente del ocho mil trescientos cincuenta y cinco, sigue a la que, con el número anterior, termina al folio mil ochocientos cincuenta y cinco, doy fe. Sobre borrado: anu-Entre líneas: tomar, anualmente, si sus herederos no desearen continuar en la sociedad: vale. José M. Navamuel. Oscar B. Frías. Roberto Patrón

Costas. Luis Betti. Tgo.: Julia Torres. Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. Peñalva. Hay un sello y una estampilla. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número diez a mi cargo, doy fé. Para los interesados expido este primer testimonio en seis sellos de un peso números: del cator ce mil cuatrocientos doce al catorce mil cuatrocientos quince, catorce mil ochocientos trein ta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobre sello. Registro Público de Comercio de la Pro-

borrado. Ob-didas. Vale A. Peñalva. Hay pur vincia de Salta. Se anotó este primer testimonio de escritura contrato social al folio 2051 206, asiento Nº 2646 del libro Nº 25 de 'Contratos Sociales y en el día de hoy doce de Diciembre de 1951. Entre líneas; social Vale. H. Fiori. Ramón Humberto Fiori. Encarga-

do. Registro Público de Comercio. Hay un se llo. E. G'liberti Dorado, Escribano Secretario M.E.F.Y.O.P. Dirección General de Inmuebles. Expediente No 12197 Letra S Año 1951. Entró día 13 mes diciembre hora 12, Hay una firma ilegible Enc. Mesa de Entradas. Salta, enero 17 de 1952. En la fecha se tomó nota de la constitución de sociedad a folic-21, asiento 1 del libro 130 de R.I. Capital. A. Martearena. Hay dos sellos. Es copia fiel, doy fé. Previa lectura y ratificación la firman como acostumbran hacerlo por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Luis Alberto Tamayo, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. Esta escritura redactada en nueve sellos de actuación notarial numerados correlativamente desde el cuarenta y cinco mil

setenta y nueve al cuarenta y cinco mil ochen ta y siete, sigue a la que con el número anterior termina al folio mil cuatrocientos tres del protocolo de mi adscripción. Luis J. Betti Oscar B. Frías. José M. Navamuel. R.L. Patrón Costas. G. J. Schwarcz. Tgo.: C. Lizárraga. Tgo.: L. A. Tamayo. Ante mí Gustavo Rauch. Hay un sello. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, doy fé. Para los in teresados expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. SIR: i-t-trato-at-cuarenta-licencia-Para-n-no-VALE GUSTAVO RAUCH OVEJERO, Escribano Nacional.

e) 5 al 12|12|55

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Ne 13147 — Los que suscriben: LUIS CIOTTA, casadó, comerciante; JOSE PAZ CHAIN
casedo ,comerciante, MIGUEL ANGEL LOPEZ
soltero, comerciante y NILDA ISABEL LOPEZ
DE ORTIZ, casada maestra; todos argentino
mayores de edad y domiciliados en esta ciudad
de Salta, en Jujuy 485, Rivadavia 218, l'ueyrredón 418 y Balcarce 405, respectivamente como únicos mienbros de "CIPAL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento de fecha 12 de agosto
del año en curso, é inscripta en el Registro Pú
blico de Comercio de la Provincia al folio 372,
asiento número 3348 del libro número 26 de
centrato Sociales, acordamos lo siguiente:

.. PRIMERO: El señor Luis Ciotta, como titular de cincuenta cuotas de capital de la socledad, de las que se encuentran integradas la mitad de las mismas, cede la totalidad de ellas con todos los derechos y acciones emergentes de su calidad de socio, a favor de los otros socios en la proporción de diez y seis cuotas para cada uno de los señores José Paz Chain y doña Nilda Isabel Lopez de Ortiz, y de diez y ocho cuotas para el señor Miguel Angel López, estando integradas la mitad de las cuotas cedidas a cada uno de los otros socios, y la mitad pendiente de integración y sujeta, a uno respecto, al régimen establecido en la cláusula tercera del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

SEGUNDO: La referida cesión se reatiza por la suma total de doce mil quinientos pesos moneda nacional, distribuida en la siguien te forma: cuatro mil pesos la efectuada a rada uno de los señores Paz Chain y doña López de Ortiz, y cuatro mil quinientos pesos min
la efectuada a favor del señor López, suma to
das ellas que el cedente declara haber recibide sus respectivos cesionarios por lo que
les otorga, mediante el presente, suficiente re
cibo y carta de pago, subrogándole en totalidad de los derechos y acciones cedidos.

..TERCERO: El señor Ciotta declara que se retira de la sociedad no restándole en la misma, ni contra ella ni contra los demás socios, crédito ni derecho alguno de ninguna naturaleza, y que si alguno pudiera corresponderle hace expresa y absoluta renuncia de él; manifiesta también su absoluta conformidad con

la administración de la sociedad y declara habérsele rendido debida cuenta de la misma sin que resultara ningún saldo acreedor a su favor y renunciando a cualquiera que pudiera resultar por cualquier quiera que pudiera resultar por cualquier concepto a favor de sus respectivos cesionarios como parte integrante de los derechos y acciones cedidos.

...CUARTO: Como consecuencia del retiro del señor Ciotta la sociedad queda constituída en adelante por los señores José Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortiz, como únicos socios, y su capital, de cien mil pesos min. distribuldo entre aquellos en la proporción de sesenta y ocho cuotas para el socio Miguel Angel López y sesenta y seis cuotas para uno de los otros socios José Paz Chain y Nilda Isabel López de Ortiz, teniendo integrada, cada uno de ellos la mitad de sus respectivas cuotas.

QUINTO: En adelante la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres actuales socios, señores Jose Paz Chain, Miguel Angel López y Nilda Isabel López de Ortíz, quienes actuarán como Gerentes en forma conjunta, separada é alternativa, de la manera y con la extensión de facultades señaladas en la cláusula cuarta del mencionado contrato de constitución de la sociedad.

..SEXTO: Las utilidades y pérdidas serán distribuidas ó soportadas por los socios en partes iguales.

..SEPTIMO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "CIPAL—SOCIEDAD

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y rigien
dose por las estipulaciones contenidas en el
mencionado contrato de su constitución que
no estuvieren expresamente medificadas en
el presente.

DE CONFORMIDAD, firmamos cinco ejempla res de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos dincuenta y cinco.—FDO: NILDA I, LOPEZ DE ORTIZ — LUIS CIOTTA — MIGUEL ANGEL LOPEZ — JOSE PAZ CHAIN

e) 5 al 12|12|55

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 13158 - VENTA DE NEGOCIO

Alos efectos previstos por la Ley nº 11.867, se hace saber que se ha convenido la venta del negocio de Despensa, Frutería heladería y anexos, denominado "El Hogar Feliz", de propiedad de la Sociedad "Valdak— Sociedad de Responsabilidad Limitada", situado en esta ciudad en la calle República de Siria nº503, esquina Leguizamón, a favor del seilor Benito Peralta.

La venta se efectua haciendose cargo los vendedores de todos el pasivo del negocio, con excepción de los saldos de precio de una heladera electrica, una conservadora de helados los que serán abonados por el comprador.

Para reclamaciones ambas partes constituyen domicilio especial en el escritorio del Escribano señor Julio A. Pérez, en Zavirla esquina Leguizamón de esta ciudad, con cuya intervención se realizará la escritura de tranferencia Salta, 6 de diciembre de 1955

Juilo A. Perez — Escribano Nacional

e) 7 al 14|12;55

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 13172 — FEDERACION SALTEÑA DE PE LOTA — CONVOCATORIA.—

La Federación Salteña de Pelota convoc α a Asamblea General Ordinaria para el dí α Domingo 18 del corriente mes de Diciembre, a hor α s 11, en la sede social de l α Sociedad Es-

A THE PARTY OF THE PARTY OF

pañola d_e S. M., Baicarce 653, en la que se $trat_{\alpha}r\acute{a}$ el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Palabras del Sr. Presidente
- 29 Lectura del Acta anterior
- 3º Consideración de la Memoria y Boiance Ge neral
- 4º Rectificación del art. 14º párrafos a) b) c) aumentando las cuotas anuales de a filiación
- 5º Elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, que integrarán el Organo de Fiscalización por el período de un año
- 6º Designación de dos (2) delegados presentes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

SALTA, Diciembre 7 de 1955.— FELIPE LOPEZ ISASI, Presidente.— ALE-JANDRO M. VERON, Secretario.—

e) 9|12|55,-

AVISO DE BECREVARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION GENERAL, DE FRENSA
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
Son numerosos los ancianos que se bandician con el funcionamiento de los horares que

e silos destina la DIERCCION CEMERAL DE ASISTENCIA SOCIAL d_e la Recretaria de Trabajo y Provisión.

SECRETARIA DE TRABAJO I PREVISION DIRECCION GEAL DE ASISTENCIA SOCIAL

A LOS SUBCRIPTORES

So recusrds que las suscripciones al BOLLI-FIN OFICIAL deberán ser renovadas en en mos de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación a los avises delser controlada por los interesados a fin de salvar en tiampo oportuno sualquier error en que se hubiere incurride.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto NV 3843 del 117/44 si obligatoria la publicación en este Holetin de tos balances trimestrajes, los seguentan de la bonificación establecida por el Decreto HV 11.185 del 18 de al 18 de 1868.—

AND DESCRIPTION

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1058